



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan
de Miraflores, 2022

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogada

AUTORA:

Casas Mueras, Maryori Silvana

ORCID: 0009-0000-5093-0896

ASESOR:

Bouroncle Velásquez, Mauricio Renato

ORCID: 0000-0001-8621-3717

Lima, Perú

2024

Metadatos Complementarios

Datos de autora

Autora:

Casas Mueras, Maryori Silvana

DNI: 71498916

Datos del asesor:

Bouroncle Velásquez, Mauricio Renato

DNI 47582777

Datos del jurado

Presidente; Huarag Guerrero, Enrico Marcel

DNI; 10148010

ORCID: 0000-0001-9985-5313

Miembro del jurado; Indacochea Arana, Gerardo Manuel

DNI 41440286

ORCID: 0009-0009-9207-5926

Miembro del jurado; Bouroncle Velásquez, Mauricio Renato

DNI 47582777

ORCID : 0000-0001-8621-3717

Miembro del jurado; Falcón Ugarte, Juan Alberto

DNI. 08822334

ORCID:0000-0001-7457-1373

Secretario; Hernandez Gamarra, Juan Carlos

DNI. 44952336

ORCID:0000-0003-2879-8053

Datos de la investigación: Tesis

Campo del conocimiento OCDE: 5.05.00

Código del Programa: 421056

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, MARYORI SILVANA CASAS MUERAS, con código de estudiante N° 201411225, con domicilio en Mz. S5 LT 06 SECTOR LEONCIO PRADO, distrito SAN JUAN DE MIRAFLORES, provincia y departamento de LIMA, en mi condición de bachiller en Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro bajo juramento que:

La presente tesis titulada; "**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCREMENTO DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**", es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente MAURICIO R. BOURONCLE V., y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc; la cual ha sido sometida al antiplagio Turnitin y tiene el 19% de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en la tesis, el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet. Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 20 de MARZO de 2024.



MARYORI SILVANA CASAS MUERAS
DNI N°71498916

Factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Científica del Sur Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Mountain Lakes High School Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
9	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDACÓCHEA ARHT

		<1 %
10	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
11	www.scielo.org.bo Fuente de Internet	<1 %
12	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	www.opinion.com.bo Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
16	es.wikipedia.org Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
18	www.dykinson.com Fuente de Internet	<1 %
19	ve.scielo.org Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	<1 %

Trabajo del estudiante

21	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
23	revistas.ujat.mx Fuente de Internet	<1 %
24	observatorioviolencia.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repository.uniminuto.edu Fuente de Internet	<1 %
26	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad Nacional del Santa Trabajo del estudiante	<1 %
29	repositorio.unid.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	hmong.es Fuente de Internet	<1 %
31	issuu.com Fuente de Internet	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDACOCHEA ARANA

32	"Memorias del Segundo Congreso sobre Violencia de género: suma de esfuerzos, tejiendo redes", Universidad Nacional Autónoma de México, 2020 Publicación	<1 %
33	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
34	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
35	www.fao.org Fuente de Internet	<1 %
36	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
37	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
39	boletinoficial.sonora.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
40	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
41	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

www.pj.gob.pe



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDACOCHEA ARANA

42	Fuente de Internet	<1 %
43	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
44	jalayo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
45	bdigital.unal.edu.co Fuente de Internet	<1 %
46	www.ciudadaniasesexual.org Fuente de Internet	<1 %
47	Submitted to UDELAS: Universidad Especializada de las Americas Panama Trabajo del estudiante	<1 %
48	eusal.es Fuente de Internet	<1 %
49	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
50	Submitted to uca Trabajo del estudiante	<1 %
51	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
52	www.elconfidencial.com Fuente de Internet	<1 %

53	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
54	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
55	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
56	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 30 (2014)", Brill, 2016 Publicación	<1 %
57	Submitted to Infile Trabajo del estudiante	<1 %
58	repositorio.espe.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
60	www.febrasgo.org.br Fuente de Internet	<1 %
61	www.atribus.com Fuente de Internet	<1 %
62	roderic.uv.es Fuente de Internet	<1 %
63	scc.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %

64	www.fatherhood.gov Fuente de Internet	<1 %
65	Submitted to Universidad Tecnológica Israel Trabajo del estudiante	<1 %
66	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
67	repositorio.upecen.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
68	tr-ex.me Fuente de Internet	<1 %
69	www.europarl.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
70	Submitted to Universidad Autonoma de Chile Trabajo del estudiante	<1 %
71	repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
72	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
73	rraae.cedia.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
74	www.jjggbizkaia.net Fuente de Internet	<1 %
75	www.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	<1 %



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

GERARDO MANUEL INDACOCHEA ARANA

76	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1%
77	repositori.uib.es Fuente de Internet	<1%
78	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	<1%
79	www.unaids.org Fuente de Internet	<1%

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía Activo


 UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
 UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

 GERARDO MANUEL INDACOCHEA ARANA

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi madre Lourdes, a mi padre Miguel, mi hermano Henry, mi esposo Johan y a mi hijo Vasco, por inspirarme, apoyarme y alentarme incondicionalmente en la realización de este trabajo; a mi abuelita María Ángela y mi prima Carlita, por ser mis angelitos desde el cielo. También se lo dedico a todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio y honre la memoria de quienes ya no están con nosotros.

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar, agradeciendo a Dios, por permitirme llegar a este momento y poder disfrutar con los míos.

A mi madre Lourdes, por creer siempre en mí, por enseñarme a ser perseverante en todo este proceso, por alentarme y por demostrarme su inmenso amor de mil maneras.

A mi padre Miguel, porque entre risas me hizo comprender cuán inmenso es su amor y confianza hacia mí; y por motivarme a cumplir su sueño de tener una hija abogada.

A mi hermano Henry, quien es el primer mejor amigo que la vida me regaló.

A mi compañero de vida Johan, porque siempre me hizo sentir una mujer valiosa y que podía ser capaz de alcanzar cualquier meta que me propusiera, por ser mi apoyo incondicional y un gran impulso a lo largo de este camino.

A mi hijo Vasco, a quien yo le di la vida y él me dio razones para vivirla. Gracias hijito, porque tu sola existencia me motivó a ser una gran mamá, mujer y profesional.

A mi mamita Lita, por acompañarme durante toda mi vida y etapa universitaria; y aunque ahora me cuides desde el cielo, yo sé que estás feliz y orgullosa de este logro.

A mi prima Carlita, que ahora es mi angelito, y a quien le prometí realizar este trabajo de investigación en honor a ella y a todas las demás víctimas de feminicidio.

A mis profesores y a mi asesor Mauricio Bouroncle por su orientación, paciencia y valiosos consejos que enriquecieron este trabajo.

A los fiscales y asistentes que participaron en las entrevistas, por su apoyo, por compartir sus experiencias y conocimientos, contribuyendo así a la investigación.

A mis grandes amigas, por escucharme hablar innumerables veces de lo importante que es este trabajo para mí. Me alentaron y me demostraron que la maternidad no aleja amigas, solo selecciona a las mejores.

Finalmente, a mis abuelos, tíos y familia en general por su apoyo constante. Y a todas las mujeres que luchan diariamente contra la violencia de género, inspirándonos a seguir trabajando por un mundo más justo y seguro. Gracias.

Casas Mueras, Maryori Silvana

ÍNDICE

<u>DEDICATORIA</u>	III
<u>AGRADECIMIENTO</u>	IV
<u>ÍNDICE</u>	V
<u>RESUMEN</u>	VII
<u>ABSTRAC</u>	VIII
<u>INTRODUCCIÓN</u>	9
<u>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u>	14
<u>Planteamiento del problema</u>	14
<u>Formulación del Problema de investigación</u>	16
<u>I.1.1. Problema general</u>	16
<u>I.1.2. Problemas específicos</u>	16
<u>Importancia y justificación del estudio</u>	17
<u>I.1.3. Justificación personal</u>	17
<u>I.1.4. Justificación práctica</u>	17
<u>I.1.5. Justificación teórica</u>	18
<u>Delimitación del estudio</u>	18
<u>Objetivos de la investigación</u>	18
<u>I.1.6. Objetivo general</u>	18
<u>I.1.7. Objetivos específicos</u>	18
<u>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</u>	20
<u>2.1. Marco histórico</u>	20
<u>II.1.1. Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer en Bruselas en 1976</u>	20
	15

<u>II.1.2. La contribución de Russell y Caputi en 1990</u>	20
<u>II.1.3. El asesinato misógino de mujeres cometido por hombres en 1992</u>	21
<u>Investigaciones relacionadas con el tema</u>	21
<u>Estructura teórica y científica que sustenta el estudio</u>	26
<u>II.1.4. Los factores de riesgo</u>	30
42	
<u>2.2.2</u>	45
<u>Definición de términos básicos</u>	42
<u>Fundamentos teóricos que sustentan el estudio</u>	43
<u>Hipótesis</u>	45
<u>II.1.5. Hipótesis general</u>	45
<u>II.1.6. Hipótesis específica</u>	45
<u>Categorías y subcategorías</u>	46
<u>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</u>	48
<u>Tipo, método y diseño de investigación</u>	48
<u>Población y muestra</u>	49
<u>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u>	49
<u>Descripción de procesamiento de análisis</u>	50
<u>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</u>	52
<u>4.1. Análisis e interpretación de entrevistas</u>	52
<u>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES</u>	71
<u>5.1. Conclusiones</u>	71
<u>5.2. Recomendaciones</u>	73
<u>VI. 83</u>	
<u>VII. 89</u>	
<u>ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA</u>	81
	16

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. Para ello, se realizó una investigación básica y enfoque cualitativo, bajo un diseño fenomenológico con alcance exploratorio-descriptivo. La muestra estudiada estuvo constituida por doce abogados especialistas en derecho penal, altamente involucrados con el tema en desarrollo, los cuales se seleccionaron a través del muestreo no probabilístico del tipo intencional.

Como resultado se obtuvo que el empoderamiento de las mujeres puede aumentar el riesgo de feminicidio debido a la percepción de amenaza a la masculinidad, el uso inadecuado de las redes sociales puede exponer a las víctimas a situaciones de peligro al provocar celos en agresores. Las redes sociales pueden servir como un medio de provocación que contribuye a la violencia de género. Estos factores deben ser considerados en la prevención y abordaje del feminicidio. Se concluyó que el empoderamiento femenino, al otorgar independencia económica y social, puede, paradójicamente, desencadenar celos y provocaciones a través de las redes sociales, contribuyendo a la violencia y feminicidio. Las redes sociales, asimismo, exponen a las víctimas a riesgos al servir como medio de provocación para algunos hombres que sienten amenazada su posición de dominio, lo que puede resultar en actos violentos y feminicidio.

Palabras clave: factores, feminicidio, empoderamiento, redes sociales, violencia de género.

ABSTRAC

The objective of this research was to determine the factors that influence the increase in femicide in the district of San Juan de Miraflores, 2022. To this end, a basic research and qualitative approach was carried out, under a phenomenological design with exploratory-descriptive scope. The sample studied consisted of twelve lawyers specialized in criminal law, highly involved with the developing issue, which were selected through non-probabilistic sampling of the intentional type. As a result, it was obtained that the empowerment of women can increase the risk of femicide due to the perception of threat to masculinity, the inappropriate use of social networks can expose victims to dangerous situations by provoking jealousy in aggressors. Social media can serve as a means of provocation that contributes to gender-based violence. These factors must be considered in the prevention and management of femicide. It was concluded that female empowerment, by granting economic and social independence, can, paradoxically, trigger jealousy and provocations through social networks, contributing to violence and femicide. Social networks also expose victims to risks by serving as a means of provocation for some men who feel their position of dominance is threatened, which can result in violent acts and femicide.

Keywords: factors, femicide, empowerment, social networks, gender violence.

INTRODUCCIÓN

El feminicidio es un fenómeno mundial que no deja de preocupar a los gobiernos y mantiene en alerta a toda la sociedad en general, y es que las cifras no dejan de ser alarmantes cada año, esto a pesar del abanico de programas sociales, de prevención y de ayuda provenientes, en primer lugar, del Estado, o por parte de organizaciones privadas sin fines de lucro.

Se tiene que, a **nivel internacional**, el feminicidio resulta igualmente preocupante. Solo en España, para el año 2022, se registraron 34 hechos de feminicidios, siendo que al menos 21, esto es, el 62%, se cometieron por familiares de la víctima, y más grave aún, 13 de los cuales eran hijos, 3 eran nietos y 1 era padre; y en todo caso, en los restantes, los perpetradores eran vecinos o conocidos o personas cercanas a la víctima (Diario Digital El País, 2023).

Sin embargo, en Europa este fenómeno delictual se ha hecho llamar “epidemia silenciosa”, por cuanto, de acuerdo a la Unión Europea, de tres mujeres al menos una ha sufrido violencia sexual o física a partir de los 15, y estos hechos no son denunciados, aunado a que ciertos países omiten en sus estadísticas la violencia de género. En virtud de ello, algunos datos recogidos de manera particular por organismos, como la red de periodismo, ha revelado que desde el año 2019, países como Alemania, Grecia, Eslovenia e Italia sufrieron un incremento considerable de femicidios, especialmente Grecia, el cual para el 2021 aumentó un 187,5%, 23 incidentes, en comparación con el año 2020, en el que registró ocho incidentes (Euronews, 2023).

Esto ha reflejado que la Unión Europea no cuenta con estadísticas certeras en cuanto a violencia debido a la falta de datos comparables en escala europea. Esto se debe en parte al hecho de que respecto a violencia de género y de feminicidio en Europa no existe una única definición, por lo que cada país levanta sus registros en función de los conceptos que maneja, por ejemplo, no en todos los países es feminicidio aquel que provenga de familiares cercanos, como si se cuenta en España (Diario Digital El confidencial, 2023).

Así, cabe destacar como un nuevo elemento relevante, es el hecho de que en España se agregó entre los agresores a los efectos de los delitos de feminicidio, a sujetos distintos a la pareja, como es el caso de padres, vecinos, hijos, hijastros o nietos, compañeros de piso o padrastros u otros familiares o conocido. Bajo esta premisa, desde enero hasta junio de 2022, se

registraron 19 asesinatos en esas circunstancias o cometidos igualmente contra mujeres en manos de esos agresores (European Data Journalism Network, 2023).

Uno de los registros más completos en Europa se obtuvo de los años 2014 al 2018, en función de lo cual se anotaron 2.500 asesinatos de este tipo, aproximadamente 500 cada año. No obstante, ese número no fue completo al no incluir data de países como Polonia, Dinamarca, Bulgaria, Luxemburgo, Portugal, Bélgica, Irlanda y Rumanía (Diario Digital El Confidencial, 2023).

En lo que respecta a los países de América Latina, se tiene de igual manera un constante crecimiento a medida que pasan los años y aún hasta en la actualidad pese a los constantes programas de ayuda a las mujeres objeto de violencia (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022). Al 2021, 29 países y territorios de la región habían registrado al menos 4.473 mujeres víctimas de este delito, equivalente a un promedio de 12 muertes por agresión, proveniente de hombres, y para el 2022 esta cifra fue superada entre los países de Honduras, El Salvador, República Dominicana, Bolivia, Brasil, Argentina, México, Ecuador y Colombia (Red de Democracias de América Latina y el Caribe [REDLAD], 2023).

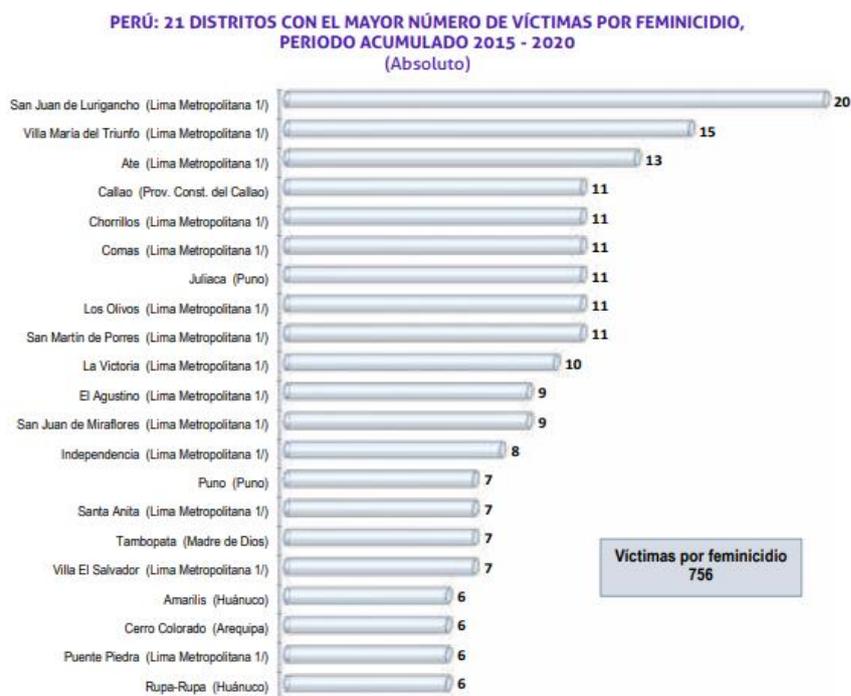
A **nivel nacional**, se tiene que en el Perú para el año 2022, en ese mismo escenario se constataron 49 hechos violentos que terminaron con la vida de mujeres. Específicamente la Defensoría del Pueblo advirtió que, durante el 2022, a través de la Policía Nacional del Perú (PNP) se registraron 11.524 denuncias por desaparición de mujeres, pero solo 5.558 fueron ubicadas, solo un 48 %); por lo que urge fortalecer las acciones de búsqueda de las víctimas y las acciones interinstitucionales que permitan un apoyo permanente a las familias de las mismas. Comenzando el año 2023, específicamente durante los dos primeros meses, se registraron 10 casos de feminicidio, ejecutados por las parejas o exparejas de las mujeres víctimas. De hecho, (European Data Journalism Network, 2023).

Según la CEPAL, en el caso particular peruano, si bien el crimen del feminicidio no está en la lista de los países con las tasas más elevadas de homicidios, no es menos cierto que el crimen sigue siendo visto como una situación preocupante o alarmante por parte de las comunidades en general y de las autoridades públicas en especial. Eso se desprende del hecho de que solo en los primeros tres meses de 2023 (enero-marzo), el número total de procesamientos por homicidio contra mujeres ha llegado a 225, representando solo el 50 por ciento del número

total de investigaciones que en este sentido y hasta la fecha para el año 2022 procesó el Departamento Estatal de Delitos (Diario Digital Centro Líder, 2023). En ese mismo orden, la Policía Nacional de Perú (PNP) registró originalmente 11.524 denuncias de mujeres desaparecidas y 137 feminicidios, algunos de los cuales habían sido reportados como casos de desaparecidas (Agencia EFE S.A, 2023).

A **nivel local**, cabe observar que en el distrito de San Juan de Miraflores se evidencian estos casos de feminicidio (El Comercio, 2023). Al menos desde el 2009 hasta el 2017, el Ministerio Público reveló que este distrito se encontraba entre aquellos que registraban cifras más altas de feminicidio (El Peruano, 2017). En otro estudio más reciente se mantuvo este panorama conforme a lo que se observa en la figura 1:

Figura 1. Distrito con mayor número de víctimas



Nota: 21 Distritos de Perú con las cifras más altas de feminicidio. Obtenido de: Gobierno del Perú (2020). La disposición estructural contemplada para este estudio contempla una organización en cuatro secciones fundamentales que permitirán un abordaje completo de la temática. En el **capítulo inicial**, se llevará a cabo una exposición exhaustiva y minuciosa de la problemática central que actúa como punto de enfoque de la investigación. Dentro de este marco, se procederá a presentar de manera detallada la formulación precisa del problema que se pretende resolver, junto con la exposición clara y concisa de los objetivos que se han planteado para guiar el estudio. Además, se concederá un espacio esencial para la discusión de la significancia y la

justificación intrínseca del estudio en el contexto en el que se desenvuelve. Esta sección no solo demarcará los contornos del estudio, sino que también establecerá su relevancia en términos de contribuciones potenciales al conocimiento y a la práctica en el área de investigación abordada.

En el transcurso del **segundo capítulo**, se llevará a cabo la meticulosa tarea de elaborar el marco teórico, un cimiento esencial sobre el cual se erige toda la investigación. Aquí, se trazarán con precisión y rigor las líneas históricas que sostienen y dan contexto a la investigación en curso. A través de esta inmersión en la historia, se logrará comprender cómo la evolución temporal ha influido en la configuración actual de la problemática. Tanto los antecedentes que tienen alcance nacional como aquellos que se despliegan a nivel internacional serán minuciosamente explorados y analizados. En esta sección, se desentrañarán también las bases teóricas que dan sustento al estudio, forjando un andamiaje conceptual sólido y coherente. Cada término clave que conforma parte de la investigación recibirá una definición pertinente y precisa, con el objetivo de dotar al lector de una comprensión profunda y clara de los conceptos en estudio. Además, se abordará la formulación hipotética que guía la investigación, trazando las líneas de predicción y expectativa que encaminarán el análisis de los datos. Una parte crucial de esta sección será la clasificación rigurosa de las variables involucradas en el estudio. Estas variables, que representan los componentes esenciales de la investigación, serán categorizadas y segmentadas.

El **tercer capítulo** de este exhaustivo trabajo estará íntegramente consagrado a la cuidadosa delineación y explicación de la metodología adoptada, cuyo propósito es guiar todo el proceso investigativo de manera rigurosa. En este capítulo, se desplegarán con minuciosidad los detalles que revisten al tipo de estudio que se ha elegido, brindando claridad acerca de su naturaleza y alcance. Además, se expondrá el método específico que se ha seleccionado como herramienta principal para recolectar y analizar los datos, así como también se dará a conocer el diseño que ha sido escogido para estructurar la investigación. En esta sección, un paso crucial será la presentación de la población que será objeto de análisis. A través de una definición precisa, se esclarecerá quiénes conforman el grupo en estudio. Esto contribuirá a delinear con claridad los límites y el contexto en el que se desarrollará la investigación. Un enfoque detallado se reservará para la descripción exhaustiva de las técnicas e instrumentos que serán utilizados para recopilar los datos. Estos elementos se erigen como los cimientos sobre los

cuales se erigirá todo el proceso de análisis posterior. Se explicará con exactitud cómo se aplicarán estos instrumentos para recoger información valiosa y pertinente, y se destacará su relevancia en la construcción del conjunto de datos que será sometido a evaluación y reflexión. En esencia, este capítulo funcionará como el sostén metodológico que sustenta el riguroso proceso de investigación, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

En el **cuarto capítulo**, se abordarán minuciosamente los aspectos administrativos clave del proyecto de investigación. Esto incluirá una exposición detallada de los elementos logísticos y financieros esenciales para su ejecución. Se presentarán los plazos del proyecto a través de un cronograma estructurado, abarcando desde el marco temporal general hasta la descomposición en fases y tareas específicas, facilitando una gestión del tiempo efectiva y un monitoreo preciso del progreso. Al mismo tiempo, se proporcionará un presupuesto detallado que cubrirá los costos asociados, desglosando cada componente financiero necesario, desde recursos humanos y tecnológicos hasta gastos operativos. Este presupuesto, además de ofrecer una visión completa de los recursos requeridos, servirá como guía para la asignación y administración responsable de los fondos.

CAPÍTULO I . PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este apartado se inicia esencialmente con la descripción del problema a investigar, se continúa con la formulación de las interrogantes que conllevan a los objetivos que se van a desarrollar. Asimismo, se destaca la importancia y justificación del estudio con su correspondiente delimitación.

Planteamiento del problema

Hoy en día, no cabe duda de que el feminicidio es un fenómeno que afecta a las mujeres independientemente del nivel o posición social, cultural, económica e incluso política y trasciende tanto en el ámbito privado como en familiar o laboral de las mujeres. En particular, la Constitución peruana establece en su artículo 2, incisos 1 y 2, que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física, y al libre desarrollo y bienestar; agrega que se debe respetar la igualdad ante la ley y no ser discriminado por razón de origen, sexo, raza, idioma, opinión, religión, situación económica o por cualquier otro motivo (Constitución Política del Perú, 1993).

En lo que respecta a la regulación del feminicidio, el Estado peruano ha reconocido la importancia de regular este delito, por lo que su primera incorporación se verificó en la legislación penal mediante la Ley N° 29819, del 27 de diciembre del 2011, a través de la cual se modificó el artículo 107 del Código Penal e incluyó el tipo penal de parricidio al feminicidio, destacándose que con la Ley N° 30068, del 18 de julio del 2013, se reguló la tipificación autónoma del tipo penal de feminicidio en el artículo 108-B (Meléndez y Sarmiento, 2010).

Actualmente, en el debate en torno al tema, se han presentado propuestas que sugieren la eliminación de la tipificación específica del delito de feminicidio, en su lugar se plantea tratarlo como un tipo de homicidio con agravantes basados en circunstancias particulares. Estas propuestas toman en consideración varios factores, entre ellos, la complejidad operativa que enfrentan las fiscalías al llevar a cabo juicios especializados en feminicidio. Además, algunos argumentan que esta alternativa podría alejarse, en ciertos casos, de la cruda realidad de la desigualdad de género que subyace en estos crímenes. Sin embargo, es importante destacar que esta perspectiva ha generado un intenso debate, ya que algunos sostienen que la tipificación específica del feminicidio es crucial para visibilizar y abordar de manera efectiva la violencia

de género, y que su eliminación podría minimizar la atención necesaria hacia este problema persistente en la sociedad (Castillo et al., 2019).

Además de las razones previamente mencionadas, otro argumento que ha ganado prominencia es que la tipificación del feminicidio no necesariamente ha logrado una disminución efectiva en la ocurrencia de delitos dirigidos contra las mujeres. A pesar de los esfuerzos por establecer un marco legal específico para abordar estos crímenes de género, las estadísticas muestran que los casos de violencia hacia las mujeres, incluidos los feminicidios, aún persisten en cifras alarmantes. Esto ha llevado a una evaluación crítica de la eficacia de la tipificación del feminicidio como una medida preventiva y disuasoria. Los críticos sostienen que la falta de resultados palpables en la reducción de la violencia de género podría estar relacionada con diversos factores, como la inadecuada implementación de políticas, la falta de recursos para prevenir y abordar estos delitos de manera integral, así como la necesidad de una cultura de género transformadora que vaya más allá de la esfera legal. En este contexto, la discusión sobre si mantener o modificar la tipificación del feminicidio como una categoría legal sigue siendo un tema candente en los debates sobre la justicia de género (Castillo et al., 2019).

Es claro que el escenario actual continúa amenazando la vida e integridad de las mujeres y parte de ese problema a menudo se deriva del hecho de que las denuncias no suceden, es decir, los hechos de violencia a veces ni siquiera alcanza el nivel de denuncia. Alternativamente, cuando se reportaron, las denuncias en ocasiones son desatendidas o las víctimas desistieron por diversas presiones de su denuncia, sea porque el personal a cargo del manejo no las recibió con la debida experiencia requerida o no fueron capacitados para hacerlo, entre otros factores.

Ahora bien, este incremento de cifras alarmantes como se ha señalado, no solo puede obedecer al hecho de la falta de adecuados programas de protección o de ayuda para la mujer cuando experimente situaciones violentas, sino que ello también puede ocurrir por la presencia de nuevos factores que se van sumando a los ya existentes, clasificados esencialmente en factores sociales y culturales (como la edad, dependencia económica, falta de educación, religión, patriarcado, entre otros) y que influyen en el aludido incremento (Giraldo et al., 2023).

Como bien se ha expuesto con anterioridad, puede ocurrir ese crecimiento por la agresión de otros sujetos que antes se limitaban a ejecutar estos delitos, como es el caso de los padres, de los padrastros, de los hijos, entre otros. También puede devenir al factor empoderamiento de la mujer, conforme al cual la mujer ha ocupado espacios antes inimaginados, en el orden político, laboral, social, por nombrar algunos, lo que ha permitido mujeres más independientes

económicamente, pero que también ha generado parejas que actúan en descontento en este nuevo rol de la mujer, iniciando con hechos violentos hasta culminar en homicidio (Responsabilidad Social, 2022).

Por su parte, otro factor que resulta interesante es el de las redes sociales, y esto se debe al hecho de que, si bien esta herramienta virtual ha resultado muy útil para combatir las infinitas desigualdades, no es menos cierto que en el mundo real, la violencia contra las mujeres adquiere ha adquirido un nuevo espacio, un nuevo escenario; comenzando con ataques, difamación o distribución no autorizada de imágenes. La mujer, además, en muchos casos, ha empleado esta red como mecanismo de trabajo o de relación social, lo que ha permitido igualmente su ubicación, conocer más de su vida privado, su modo de interacción social, entre otros, generándose esto, lamentablemente, en un problema global, que se agrava aún más por el hecho de que participan mujeres de distintas edades, constituyéndose en un elemento de atención para el agresor (Flores, 2022).

Así como estos factores existen otros que resultan interesantes determinar para profundizar y brindar mayores herramientas que minimicen los delitos de feminicidio, de allí que, en definitiva, el planteamiento a desarrollar en el presente estudio se concreta en indagar sobre los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Formulación del Problema de investigación

I.1.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?

I.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?
- ¿De qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?

Importancia y justificación del estudio

La importancia de este estudio de investigación se enfocará en el aporte teórico – científico, que contribuye al desarrollo doctrinario (Carrasco, 2017). En relación al contexto social, la investigación resulta de suma importancia por cuanto puede ayudar a la disminución de delitos como el feminicidio, los cuales afectan de forma significativa a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que, la violencia afecta el entorno familiar en su totalidad, y en especial a todos los integrantes, especialmente a los niños; de igual forma, a largo plazo los efectos del feminicidio traen consigo víctimas como los padres de la afectada y los hijos.

En este mismo orden de ideas, es necesario que las personas sean atendidas en función de sus necesidades, lo que puede incidir en la credibilidad que posean hacia el Sistema Judicial. Esta investigación entonces surge también como un llamado de alerta, debido a que los índices de feminicidio pudieran estar vinculados a nuevos factores que van apareciendo con la evolución de la sociedad.

I.1.3. Justificación personal

La justificación de la investigación resulta fundamental para contextualizar con certeza el propósito de la investigación, así como los posibles aportes desde el punto de vista teórico o práctico. Por tal razón, una investigación es exponer los motivos por los cuales es importante llevar a cabo el respectivo estudio (Maya, 2014). En principio, como mujer, es clara la lucha que se requiere apoyar, especialmente el apoyo a aquellas mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, por edad o por razón social, entre otros, e igualmente frente a la necesidad de establecer canales fuertes que permitan que la mujer alcance cada vez mejores posiciones en todos los espacios de la sociedad. No existe mejor motivo que el pretender un sistema libre de violencia, pensando en el futuro de las niñas, futuras mujeres, que requieren de cada uno de nuestro esfuerzo para que ello ocurra.

I.1.4. Justificación práctica

Desde la justificación práctica, debe tenerse presente que la violencia se ha convertido en un fenómeno que afecta de forma directa e indirectamente la sociedad y por ende la familia, de allí la relevancia del tema abordado en esta investigación. Desde la aplicabilidad práctica, esta investigación aportará resultados importantes para contribuir a la delimitación del feminicidio al centrarse en el distrito de San Juan de Miraflores, el cual se ubica dentro del nivel alto de incidencia de este tipo de denuncias, permitiendo comprender la problemática al analizar sus factores.

I.1.5. Justificación teórica

De acuerdo a la postura teórica, se profundiza en dos temas esenciales para la sociedad, la cultura y las posturas jurídicas, la aplicación de la Ley, en el marco del feminicidio. Se reúne material documental, para que el investigador pueda seleccionar los más adecuados y estructurar sus bases teóricas, entendiendo la postura jurídica en relación a los temas. También las conclusiones y recomendaciones pueden ser asumidas como un aporte científico, partiendo de la generalización de resultados.

Desde la postura jurídica, permite percibir el cumplimiento de las leyes y las normativas legales diseñadas en función de prever este tipo de delitos como la violencia familiar y el feminicidio, como, por ejemplo, la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la cual plantea la disminución de incidencia y reincidencia en este tipo de delitos.

Delimitación del estudio

Delimitación temporal: Año 2022.

Delimitación espacial: San Juan de Miraflores.

Delimitación social: La población de estudio será conformada por 12 abogados especialistas en derecho penal o altamente involucrados con el tema de estudio.

Objetivos de la investigación

I.1.6. Objetivo general

Determinar los factores actuales que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

I.1.7. Objetivos específicos

- Analizar la forma en la que el empoderamiento de la mujer influye en el crecimiento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.
- Evaluar de qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco histórico

II.

II.1.

II.1.1. Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer en Bruselas en 1976

El concepto de feminicidio surge en la segunda mitad del siglo pasado, marcando un hito en la conciencia global sobre la violencia de género. Diana Russell, una figura influyente en la lucha por los derechos de las mujeres, desempeñó un papel crucial al acuñar este término. En el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer en Bruselas en 1976, Russell presentó el término feminicidio en su conferencia, iluminando así una forma extrema y sistemática de violencia dirigida hacia las mujeres. Este término emergió como resultado directo de los acontecimientos históricos y los debates sociopolíticos que caracterizaron ese período. La creación y adopción del término feminicidio abrieron un diálogo crucial sobre la violencia de género y permitieron que los conceptos presentados en aquella conferencia se desarrollaran aún más, sentando las bases para un análisis profundo y la búsqueda de soluciones que aborden eficazmente esta problemática global (Albarrán, 2015).

II.1.2. La contribución de Russell y Caputi en 1990

El impacto del concepto de feminicidio se amplió aún más en 1990 cuando Diana Russell y Jane Caputi presentaron una definición más precisa y comprensiva en su artículo "*Speaking the Unspeakable*". En esta obra, delinearon el feminicidio como el "asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, el desprecio, el placer o por un sentido de propiedad sobre las mujeres". Esta definición capturó no solo los actos extremos de violencia contra las mujeres, sino también las motivaciones profundamente arraigadas que subyacen en estos crímenes. El artículo fue un llamado urgente para confrontar la realidad de la violencia de género y nombrarla con precisión, brindando un lenguaje y una terminología que resonaron en los movimientos feministas y en la academia. La contribución de Russell y Caputi no solo refinó el concepto de feminicidio, sino que también continuó elevando la conciencia global sobre la necesidad de abordar la violencia hacia las mujeres de manera más integral y efectiva (Albarrán, 2015).

II.1.3. El asesinato misógino de mujeres cometido por hombres en 1992

Después de sentar las bases del término, en 1992 Diana Russell y Jill Radford profundizaron aún más en la definición del feminicidio. En su trabajo, lo caracterizaron como el "asesinato misógino de mujeres cometido por hombres". En esta redefinición, Russell y Radford apuntaron a resaltar la dimensión profundamente arraigada de la misoginia que subyace en estos actos violentos. Al enfocarse en el componente misógino, buscaron poner de relieve cómo la violencia letal contra las mujeres está teñida por actitudes y creencias de desprecio hacia lo femenino. Su definición también buscó arrojar luz sobre la posición de subordinación sistemática en la que las mujeres son situadas debido a su género, lo que a menudo conlleva marginación y un riesgo inherente simplemente por ser mujeres. A través de esta definición, se intentó destacar cómo el feminicidio sirve como un medio para mantener el dominio masculino y perpetuar la violencia de género, ya sea intencional o no (Albarrán, 2015).

En ese orden de ideas, se van desarrollando debates para conceptualizar este término, pero de igual manera se evidencia de manera coincidente que el surgimiento de la expresividad indica que las muertes de mujeres a manos de padres, amantes, esposos, novios, conocidos, pretendientes, extraños o agrediendo sexualmente a hombres no son el resultado de incidentes inexplicables o comportamientos desviados o patológicos. Resultan actos de barbarie, pero los delitos contra las mujeres tienen una causa común, que está motivada o basada en la posición subordinada y opresiva que ocupan dentro de la jerarquía de género, es decir, existen factores que se van vislumbrado en la sociedad, que comienzan a detectarse por los distintos autores e investigadores, considerando que este delito ocurre cuando las circunstancias históricas han creado y permitido prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la vida, la integridad, la salud, la libertad y el desarrollo de las mujeres. Se concuerda que estas muertes son asesinatos de mujeres, la forma más extrema de violencia contra las mujeres (Cruz, 2017).

Investigaciones relacionadas con el tema

El tema a desarrollar resulta novedoso por cuanto se enfoca esencialmente a determinar factores de riesgo actuales para la materialización de la violencia que se van sumando a los ya existentes, clasificados esencialmente en factores sociales y culturales (como la edad, dependencia económica, falta de educación, religión, patriarcado, entre otros) y que influyen en el incremento del feminicidio (Giraldo et al., 2023). No obstante, con base en investigaciones generales sobre femicidios a nivel internacional y regional, se considerarán los métodos utilizados en otros estudios y las posiciones adoptadas sobre este tema.

Internacionales

En el contexto internacional se tiene la tesis de Cruz (2019) presentaron el estudio sobre “Factores frecuentes del feminicidio en Bolivia”, desarrollado con el objetivo de determinar los factores frecuentes en casos de feminicidio en Bolivia de las gestiones 2016 y 2017. Basado en un estudio cuantitativo, de la revisión de 215 casos, 104 en 2016 y 111 casos en 2017, encontraron que los principales factores de riesgo fueron la presencia de una pareja desempleada, el consumo de alcohol y drogas, los celos y la presencia de violencia conyugal pasada. Según el informe, el consumo de alcohol se utiliza comúnmente como excusa para ejercer la violencia de pareja a través de mecanismos como la mitigación, la reducción de la responsabilidad personal, la liberación de inhibiciones y la falta de autorregulación emocional.

Otro estudio es el de Zarate y Ruiz (2019) titulada “Factores psicosociales que intervienen en la criminalidad de la mujer: el feminicidio”. Este estudio se desarrolló para analizar los diversos factores psicosociales que intervienen en las conductas asociadas al asesinato de mujeres, conocido como femicidio, motivado por el odio a la mujer o la posesividad. Esto también incluye todos los asesinatos cometidos a causa del sexismo. En sus conclusiones, respaldadas por una revisión documental, señaló que el patriarcado es un factor importante en la relegación de las mujeres a posiciones secundarias en la sociedad debido a su condición de género. Agrega además que el femicidio es violencia estructural y que sus factores de riesgo se dirigen a las mujeres. Sin embargo, aunque se tienen algunas aproximaciones en cuanto a qué factores psicosociales se asocian a este fenómeno, en la práctica aún se está lejos de entender por qué dichos factores provocan este fenómeno, argumenta que se necesita más investigación sobre cómo las culturas patriarcales, los sistemas de dependencia económica y la dependencia emocional. Se agrega que se afecta las relaciones de poder y dominación, e incluso hasta el funcionamiento del Estado, alcanzando formas extremas de violencia.

Otro estudio es el de Caraballo (2020), titulado “Factores y valoración de riesgo en situaciones de tentativa de femicidio”, presentado ante la Universidad de la República, Uruguay, con el objetivo de identificar los factores de riesgo, se alto, mediano o bajo, y vislumbrar que tipo de estrategias de intervención se reconocen dentro del contexto de tentativa de femicidio. Basado en un estudio documental, señala entre sus conclusiones que no existe un determinante único que prediga el feminicidio, sino que es el resultado de una combinación de múltiples factores. Por lo tanto, ningún factor único responde perfectamente a sí mismo y éste termina siendo un

fenómeno multicausal y complejo. Los diversos estudios examinados coinciden en que los factores de riesgo relevantes generalmente se asocian con las predicciones de homicidio. Lo que difiere en cada estudio, sin embargo, es el enfoque adoptado para rastrear estos factores, observándose teorías socioculturales que enfatizan instituciones patriarcales que reproducen la desigualdad de género.

Otro estudio es el de Vite et al. (2020), titulado “Activismo y violencia de género en las redes sociales en la actualidad”, desarrollado en México, con el objetivo de analizar en la actualidad cómo se afecta la violencia de género en las redes sociales, así como el apoyo de las organizaciones para erradicar la violencia, cómo es el acceso a las redes sociales y qué uso le dan las personas. De su estudio documental, señalan entre sus conclusiones que en los últimos años el acceso a las redes sociales ha sido dos de cada persona, y muchas de éstas tienen cuentas en cada red que les dan información sobre temas que les interesan, a su vez estas redes son empleadas para transmitir información privada de manera pública propiciando la atención de terceros y el cometimiento de ciertos delitos, especialmente frente a las mujeres y niños. Asimismo, no se evidencia que, en el caso de la violencia, exista información para obtener ayuda.

Asimismo, se tiene a Gonzáles (2022) “La amenaza de ser mujer: el papel de las redes sociales en la prevención y difusión de feminicidios y violencia de género”, Colombia, con el objetivo de para determinar el impacto que originan las redes sociales como Facebook e Instagram en la prevención y en el cometimiento de feminicidios. Señala entre sus conclusiones que las redes sociales constituyen una herramienta actual relevante para la prevención del feminicidio, sin embargo, no todas las mujeres tienen acceso a éstas, sea por razones económicas o de dominio por parte de su pareja. Asimismo, se convierte igualmente en una herramienta de doble filo por puede ser usado como medio para el cometimiento de este delito.

Nacionales

En lo que corresponde a investigaciones en el ámbito peruano, se encuentra el estudio de Valer (2019), titulado “Feminicidio en el Perú, 2019”, con el objetivo de analizar desde el enfoque criminológico, datos estadísticos sobre el número de casos de violencia contra la mujer indistintamente del estrato. Destaca varios factores que estimulan o aumentan la incidencia del

delito, como las drogas, la prostitución, el adulterio y otras situaciones que demuestran la falta de valores familiares. Mediante el uso de técnicas cualitativas, no interactivas, inductivas e interpretativas, así como técnicas legales, exploratorias y descriptivas, señala entre sus conclusiones que tanto víctimas como perpetradores interactúan y posteriormente influyen en víctimas. Agrega que existen factores importantes que inducen a la producción delictiva. De igual forma sostiene que, en el Perú el problema no es la falta de regulación, sino la falta de implementación efectiva y eficiente de las políticas educativas y de prevención.

Por su parte, Mejía (2019) presenta su tesis titulada “Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014-2015”, ante la Universidad Privada Norbert Wiener con el objetivo de evaluar la vinculación entre violencia familiar y factores de riesgo. Basado en un estudio de campo, nivel correlación, con una población de estudio conformada por 877 casos de trauma por violencia doméstica y diseño fue no experimental; se concluyó que el género es un factor de riesgo para lesiones por violencia doméstica, mostrándose diferencias estadísticamente significativas entre las proporciones de hombres y mujeres. Entre otros hallazgos, se identificaron factores clave como el origen familiar de la víctima, lo que sugiere que la mayoría provenía de familias disfuncionales. Los factores probados conducen a factores de riesgo para incidentes de violencia doméstica, lo que obliga a las fuerzas del orden público a tomar medidas enérgicas para evitar que los agresores muestren un comportamiento inapropiado hacia las víctimas. Este es un punto importante que se puede prevenir mediante adecuadas políticas de Estado.

Otro estudio es el de Calizaya y Vásquez (2020), titulado “Las redes sociales como aliado o enemigo contra la violencia hacia la mujer”, presentado ante la Universidad Peruana Unión, con el objetivo de profundizar sobre esta herramienta frente a este fenómeno. Bajo un estudio documental, señala entre sus conclusiones que las redes son herramientas poderosas que pueden usarse para bien o para mal. Agrega que si bien se aduce que estas redes en la actualidad son consideradas más beneficiosas que en años pasados, cuando diversas instituciones, grupos las han utilizado como vehículo para enviar mensajes positivos para cambiar un problema tan grave como la violencia contra las mujeres, no es menos cierto que también se encuentran involucradas en más efectos negativos que positivos frente al feminicidio, e incluso se ha encontrado que existe una alta probabilidad de ser atacada por razones psicológicas, siendo más común en mujeres jóvenes entre 19 y 31 años. La

orientación original de las redes sociales ha cambiado al ser manipuladas negativamente, y en definitiva a menudo contribuyen a la violencia contra las mujeres. Se ha convertido en un medio de difamación en muchas formas en línea, incluidos los insultos, el odio y el abuso, entre otros. Los mensajes que transmite esta red virtual ya no son tan objetivos como se pensaba en un principio; ahora tienen el poder de influir en las generaciones futuras a riesgo de ser benévolo y sin escrúpulos.

Asimismo se tiene a De la Cruz (2022), con su estudio titulado “Posibles factores del feminicidio en Lima, 2021”, presentado ante la Universidad Peruana de las Américas, con el objetivo determinar los posibles factores que genera u origina el delito de feminicidio en Lima. Bajo un estudio cualitativo, señala entre sus conclusiones que éstos se encuentran la discriminación de género, la comparación con otra persona, la violencia verbal procurando destacar la inferioridad, los celos, la desconfianza, el excesivo control y la invasión de su privacidad.

Otro estudio es el de Alarcon y Hurtado (2022), titulado “Factores que se asocian a la ejecución del delito de feminicidio en el Perú”, presentado ante la Universidad César Vallejo, con el objetivo de determinar estos factores. Bajo un estudio soportado en el enfoque de investigación cualitativo; de tipo básico; con un diseño fenomenológico y teniendo como participantes un total de 5 personas profesionales y especialistas en la materia penal; señala entre sus conclusiones que la ejecución del delito de feminicidio es originada por los factores como los celos, el machismo, la dependencia económica y la falta de educación. Asimismo, agrega que la dependencia económica es el factor con mayor incidencia en el delito de feminicidio; y la interpretación del varón como sujeto activo no cumple con la finalidad del código penal sobre la protección a la mujer.

Estructura teórica y científica que sustenta el estudio

En principio cabe señalar las bases legales del tema en estudio, desde el ámbito del sistema universal, conociendo el sistema interamericano y finalmente destacando la legislación peruana. Así, se tiene:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De acuerdo a su artículo 3, todos los seres humanos, sean hombres o mujeres, tienen el mismo derecho, acceso a los derechos civiles y políticos en igualdad de condiciones. Sobre esta base, todos los Estados Partes se comprometen a garantizar el debido ejercicio de este derecho. El artículo 4 estipula que nadie será discriminado únicamente por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Considerando los diversos temas que enfatizan la importancia de la mujer y la necesidad de protegerla de la violencia, la declaración reconoce que la violencia contra ella es una violación de los derechos humanos, explicándolo así en el artículo primero. Contempla la violencia contra la mujer aquel producido por cualquier acto de violencia relacionado con la sexualidad de la mujer que cause daño físico, sexual, mental o emocional a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, el castigo o la privación de la libertad, ya sea en privado o en un lugar público. Asimismo, el artículo 3 reconoce a la mujer el goce y la protección de los derechos humanos y las libertades en los ámbitos político, económico y social, cultural, social y otros en igualdad de condiciones.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
En este caso particular, de acuerdo a esta Convención, se entenderá por “discriminación contra la mujer”, tal como se define en el artículo 1 de la Convención, toda discriminación basada en el género que tenga el propósito o el efecto de menoscabar la percepción, el goce o la búsqueda de la mujer, independientemente del sexo, exclusión o limitación; independientemente de su estado civil, basado en la igualdad, los derechos humanos y las libertades fundamentales entre hombres y mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil u otras. El artículo 2 establece la obligación de los Estados partes de promover políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación contra la mujer por todos los medios apropiados sin demora.

- Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

De conformidad con el artículo 5 de esta Convención, los Estados Partes prohibirán y eliminarán todas las formas de discriminación racial y garantizarán que todas las personas, sin distinción de raza, color, nacionalidad u origen étnico, se comprometan a garantizar la igualdad de derechos.

- Declaración sobre los Derechos del Niño.

El preámbulo de este artículo destaca que los niños necesitan cuidados y protección especiales, "incluida la protección legal adecuada antes y después del nacimiento". Por tanto, su artículo segundo afirma el carácter jurídico de esta protección especial, esto es, la protección del cuerpo, la mente, la moral, el espíritu y sus costumbres por todos los medios legales; en un ambiente sano y en condiciones de total libertad y respeto, en cualquier momento y en cualquier situación. En cuanto a la protección de los niños de todo tipo de daño físico, daño mental, abuso, abandono, maltrato, explotación, estima la necesidad de dictar medidas en cualquier ámbito, tales como culturales, legales, administrativos, entre otros, en virtud de la cláusula 19.

Con relación a lo contemplado en el Sistema Interamericano, se tiene lo siguiente:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos

El artículo 1 de esta Convención establece las obligaciones de los Estados Partes de respetar los derechos y libertades allí consagrados y su pleno y libre ejercicio por todos los medios de los Estados Partes. Si se deniega lo anterior, el artículo 2 contempla también que está obligado a emprender el proceso legal necesario para hacer efectivos estos derechos y libertades. En este sentido, el artículo 25 consagra el derecho de toda persona a acceder a la administración judicial para recabar protección contra cualquier conducta contraria a la Constitución, la ley o los derechos fundamentales de las personas reconocidos en esta Convención, e incluso independientemente de que la infracción anterior haya sido cometida por un empleado en el desempeño de sus funciones.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar toda forma de Violencia contra la Mujer.

La innovación de la Convención radica en el desarrollo de mecanismos para proteger y defender los derechos de las mujeres frente a la violencia que afecta su bienestar físico, sexual y psicológico, ya sea a nivel privado o público. También se conceptualiza la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Estas consideraciones se resumen en el artículo 3 y el artículo 7 y se establece que los Estados partes están obligados a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y a prevenir,

sancionar y erradicar dicha violencia, agrega la obligación de tomar todas las medidas adecuadas y oportunas para la protección de la mujer.

Por último, en cuanto a la Legislación Nacional, se dispone lo siguiente:

- Constitución Política del Perú

En general, esta Carta Magna asume que la protección que debe tener todo ser humano y el respeto a su dignidad son los fines más altos de la sociedad y la nación. En este sentido, el artículo 3 establece que los derechos de la persona, salvo los demás derechos garantizados por la Constitución, van más allá de los previstos en este Capítulo y están sujetos a cualquier tratado, pacto o convención en que se proteja la dignidad humana.

- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Esta ley especial protege los derechos de las mujeres frente a actos de violencia, especialmente cuando se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad por su edad o condición física, y prevé mecanismos, medidas y políticas tendientes a la persecución, sanción y represión. Se prevé la necesidad de educar a los perpetradores condenados para que las mujeres y sus familias puedan llevar una vida libre de violencia de conformidad con el artículo 1. Lo anterior se aborda en el artículo 9 sobre el disfrute de una vida libre de violencia, toda forma de discriminación, prejuicio, conducta estereotipada y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

- Decreto Legislativo N° 1386 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

El objetivo de este decreto es fortalecer la prevención, eliminación y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres y los miembros de los grupos familiares y garantizar todos los mecanismos para la atención y protección de las víctimas, especialmente regular lo relacionado con las medidas de protección, en las condiciones establecidas en el artículo 1. Se adicionan procesos específicos para estos casos de acuerdo al artículo 16 bajo los parámetros que siguen:

a. Cuando se identifica un riesgo leve o moderado en la evaluación de riesgo correspondiente, el juzgado de familia tiene un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del momento en que se informa de la denuncia, para evaluar el caso y tomar una decisión en una audiencia sobre las medidas de protección y/o cautelares necesarias, adaptadas a las necesidades de la víctima.

b. Cuando se identifica un riesgo severo en la evaluación de riesgo correspondiente, el juzgado de familia tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, a partir del momento en que se informa de la denuncia, para evaluar el caso y emitir las medidas de protección y/o cautelares necesarias, adecuadas a las necesidades de la víctima. En esta situación, el juez puede prescindir de la audiencia.

La audiencia no se puede postergar y se efectúa con los individuos procesales que se hallan asistido.

El juzgado de familia deberá comunicar a la brevedad posible a la unidad encargada de la ejecución de la medida la publicación de la medida para que pueda ejecutarla de inmediato.”

- Reglamento de la Ley N° 28236 - “Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar”.

En el artículo 4 de este documento normativo, se define albergue como un establecimiento que brinda a las víctimas de violencia doméstica protección, vivienda, alimentación y educación especializada y adaptada a sus necesidades específicas en función del sexo, la edad y la recuperación integral. una persona es alojada temporalmente para brindar atención terapéutica. El objeto de esta medida del artículo 5 es brindar albergue temporal a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar brindándoles vivienda, alimentación, vestido, albergue, apoyo emocional y proyectos de recuperación personal y social para garantizar un espacio seguro según características distintivas como género, etnia, condición física y mental. Asimismo, se procura ofrecer el apoyo terapéutico que promueva la independencia de las personas afectadas por la violencia intrafamiliar, el acompañamiento en la toma de decisiones y el desarrollo de habilidades que permitan opciones de vida libres de violencia.

De igual manera se procura garantizar una atención completa a las víctimas afectadas por la violencia como parte de las intervenciones de la red comunitaria de prevención y atención de la violencia.

- Código de los Niños y Adolescentes

Se considera el Principio IX, conforme al cual *“En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”*. De acuerdo al artículo 146, para proceder a este escenario, se designarán abogados de oficio, de requerirse, para brindar asistencia judicial integral y gratuita a los niños o adolescentes que la necesiten.

II.1.4. Los factores de riesgo

Los factores de riesgo son indicadores en varios niveles, incluidos el psicológico, social y biológico, que influyen o determinan acciones, conductas, comportamientos y eventos violentos. Así, pueden entenderse como importantes precursores del estallido de la violencia (Caraballo, 2020).

La Conferencia Nacional sobre la Violencia celebrada en Madrid, España en 2009 y 2011 concluyó que existen causas específicas que aseguran que las mujeres estén en mayor riesgo de violencia o exposición al homicidio o violencia clasificada. Este crimen es catalogado como feminicidio. Varios estudios han identificado factores que aumentan el riesgo de violencia doméstica, que a menudo resulta en el asesinato de mujeres. Estos riesgos pueden darse en mujeres o parejas. Según la Organización Mundial de la Salud (2013), varios factores de riesgo que aumentan la violencia doméstica se agrupan en cuatro dominios: individual, familiar, comunitario y social (Zarate y Ruiz, 2019).

En este contexto, para efectos del estudio se pueden contextualizar de la siguiente manera (Zarate y Ruiz, 2019):

a. Factores de riesgo individual

Las características personales también son factores de riesgo para cometer delitos violentos contra las mujeres. Se asocian comúnmente con problemas de salud mental y de comportamiento individuales, ya sean genéticos o temporales. Cada persona atribuye un significado diferente a una situación particular que se presenta e interpreta de acuerdo al entorno de una manera diferente. Por ejemplo, celos y dificultad para manejar las emociones, psicopatía, menopausia, histeria, inconsistencia con las normas sociales, baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, agresión de los padres relacionada con el modelo de infancia. Esto

incluye supuestos como la falta de valores, graves actitudes sexistas, o la crianza cuando se encuentra sujeta a rígidas ideas patriarcales. A nivel cognitivo correspondiente a las relaciones de pareja, las infancias infelices y las amargas experiencias pasadas aumentan el riesgo de violencia en la relación.

b. Factores de riesgo familiar

En este caso, los factores se generan dentro del grupo familiar. Se evalúan los niveles de vulnerabilidad de las familias y se clasifican según los factores de riesgo. Para la mayoría de las personas, la agitación familiar y la discordia intrafamiliar, la violencia doméstica, el estrés familiar debido a una enfermedad terminal o un embarazo precoz, el aislamiento social familiar, la falta de afecto y disciplina familiar y los bajos ingresos son los principales factores o causas que originan estos factores de riesgos.

c. Factores de riesgo comunitario

Concentración de la pobreza, falta de respeto y conexión afectiva en la comunidad, baja participación de la comunidad en actividades de esparcimiento y organizaciones sociales, vivencia de violencia en la comunidad o en situaciones cercanas al desarrollo de los individuos o grupos familiares vienen a representar importantes factores que conducen a hechos violentos e incluso a hechos lamentables como el feminicidio.

Para este estudio, el riesgo de violencia para mujeres y niñas generalmente se remonta a un nivel socioeconómico más bajo, niveles más bajos de educación e incluso inmigración. Sin embargo, esto de ninguna manera se limita a los otros niveles.

d. Factores de riesgo social

Varios estudios han demostrado que estos factores, que dañan temporalmente a individuos o grupos de personas, en parte tienen una causa social, y por lo tanto es el entorno el que presenta los riesgos potenciales. Esto es especialmente cierto en el caso de restricciones económicas, desempleo, falta de acceso a la educación o tráfico de drogas a gran escala. Una de las consecuencias es la marginación sectorial o grupal.

Se entiende por factores de riesgo de carácter social aquellos elementos de contenido comunitario, que existen en la sociedad, que influyen en el comportamiento psicosocial de los hombres dentro de la sociedad, que se relacionan con la violencia intrafamiliar y que a su vez

incide en otras variables psicoemocionales en la familia. Por su parte, desde la visión criminológica, existe una clasificación diferente, aunque en esencia constituyen elementos similares. Esta doble categoría se formula considerando factores predominantes durante los acontecimientos violentos.

- **Predictores estáticos**

De manera especial cabe destacar este renglón. También conocidos como factores de riesgo personales, se refieren a los antecedentes del sujeto, a las experiencias personales o familiares pasadas de la infancia que se han mantenido intactas a lo largo del tiempo o que han dado forma al comportamiento del sujeto.

- a. **Factores de riesgo temporales del individuo o del entorno:**

Conocidos también como predictores dinámicos, refieren a los cambios que pueden plantearse en el individuo sean internos o externos al sujeto, es decir, aparecen por períodos o momentos determinados, o dependen de ciertas circunstancias. Es el ejemplo razones religiosas, conflictos, entre otros. Una mirada más general, a ejemplos de estas formas de riesgo, incluyen (Giraldo et al., 2023):

1. **El género:** Durante siglos, las mujeres han ocupado posiciones más privilegiadas que los hombres debido a su condición de mujeres. Las mujeres ahora están logrando progresos similares a los de los hombres, pero enfrentan mayores obstáculos para lograrlo. Sin embargo, las mujeres no han logrado la igualdad de derechos en todos los países y aún son percibidas como débiles y vulnerables, sin poder de decisión. Esta debilidad está relacionada con su sexualidad, dado que las mujeres son meros objetos sexuales y por lo tanto sujetas a abusos y violencia. Así, el tema de la sexualidad ha cambiado en la historia, y hace unos años las mujeres no podían determinar su sexualidad e incluso eran castigadas por tenerla. La condición y la sexualidad de una mujer son, por lo tanto, los factores principales para cometer un asesinato femenino.

2. **Adulterio:** La masculinidad prevalece en muchos países, donde los hombres no toleran actos que violen su masculinidad u honor. La infidelidad, por tanto, es un factor determinante en la comisión del delito de asesinato de mujeres, cualquiera que sea el motivo. Sin embargo, la mayoría de los asesinatos no se deben únicamente a la infidelidad, sino a todo tipo de circunstancias deshonorosas, como: embarazo fuera del matrimonio, incesto, violación. Las

niñas también pueden ser víctimas potenciales de estos delitos. En tales casos, los perpetradores justifican sus acciones por una falsa necesidad de proteger su reputación o la de su familia. También se puede agregar aquí un aspecto religioso, dada la posible errada interpretación de los parámetros bíblicos.

3. Alcohol: Uno de los factores comúnmente involucrados en el asesinato de mujeres es el abuso de alcohol. Es lo que estimula la aparición del delito y que puede influir tanto para las víctimas como para los perpetradores.

4. Drogas: El aumento de las agresiones convierte a las drogas en otro factor decisivo en el surgimiento de la violencia contra las mujeres. Para las mujeres rurales y sin educación, las cifras son alarmantes.

5. Trastornos infantiles: Alguna forma de abuso o disturbios domésticos desde una edad temprana puede llevar a los niños a cometer actos de violencia contra las mujeres en el futuro, y las niñas pueden encontrar que ésta es una situación común en su entorno familiar, por experimentar en sus vivencias agresiones de la pareja, padres, o familiares.

6. Prostitución: Independientemente de que se trate de una actividad relacionada con otros delitos como el proxenetismo, la prostitución para los hombres es una completa pizarra en blanco ya que cualquier acto físico agresivo contra la mujer, incluso culminando con el asesinato de una mujer.

7. Inestabilidad emocional: Los problemas psicológicos tienen un impacto significativo en la perpetración de delitos tanto para las mujeres como para las parejas. Hay situaciones históricas que espontáneamente se descontrolan y desequilibran en la toma de decisiones relacionadas con determinados escenarios. Cuando estas personas no siempre consiguen lo que quieren, se producen disfunciones motrices, sensoriales, mentales o del sistema nervioso en general, que dan lugar a burlas, riñas y peleas, que acaban en muchos casos graves como feminicidios.

8. Procesos biológicos: El género femenino contempla mayores cambios biológicos que el género masculino, lo que posiblemente afecte el comportamiento psicológico. Esto se aplica a la menarquia, la menopausia o las condiciones biológicas posparto que pueden alterar el

estado de ánimo y el juicio, causar episodios de depresión e irritabilidad e incluso conducir a un comportamiento delictivo.

9. Disparidades económicas: Sin duda, la desigualdad económica también es un factor importante en la incidencia de la delincuencia, que tiene un impacto significativo en las relaciones de pareja, especialmente cuando la educación es escasa y las oportunidades laborales son limitadas. Las personas de mayores ingresos se sienten más justificadas para cometer actos de violencia contra personas económicamente desfavorecidas.

10. Impunidad: Asimismo, un marco legal limitado y pocas medidas públicas eficientes y eficaces para prevenir, proteger y combatir la violencia contra las mujeres también favorecen la perpetración de delitos. Asimismo, la falta de castigo o impunidad para los perpetradores de asesinatos también sirve como motivación para cometer asesinatos, aplicando este contexto general a los hechos de feminicidio.

b. Factores de riesgo temporales del entorno:

Si bien los anteriores pueden tener alguna implicación del entorno, de manera particular se destacan dos factores que cada vez toman más auge en la actualidad en cuanto a la vinculación de la mujer y los hechos de violencia (Giraldo et al., 2023):

1. Empoderamiento. El empoderamiento es una variable fundamental como ente transformador, es uno de los más importante tanto para las mujeres como para la sociedad en general, con implicaciones tanto económicas como sociales. Cuando se habla de empoderamiento de las mujeres, surgen a su vez distintas variables como la educación, el trabajo, la incursión política, entre otros, que representan factores importantes en el empoderamiento de las mujeres.

Sin embargo, a pesar de este empoderamiento, las mujeres siguen estando, en muchos casos, en desventaja frente a los hombres, ya que en numerosos casos no tienen acceso en absoluto en algunos escenarios. Adicional a ello, el empoderamiento también comienza a tener efectos negativos frente a su situación de pareja, o de familia, cuando comienza a ser vista como una competencia para el hombre, dando origen a hechos violentos producto de los beneficios que para la mujer se generan. Así, el empoderamiento de la mujer pasa a ser un factor que debe ser debidamente observado como generador de violencia, y muy posiblemente como factor determinante en el cometimiento del feminicidio (RSS, 2022).

2. Redes sociales. Representan sitios web que involucran la generación e intercambio de contenido y sirven como plataforma donde se crean las herramientas necesarias para realizar conexiones dentro de un marco tecnológico, crear nuevas relaciones y expresar la personalidad de cada usuario. Sin embargo, ocurre en muchos casos, que esta interacción entre usuarios tiene lugar en la plataforma y presenta un conflicto potencial en lugar de presentar consecuencias de estas interacciones, entre lo cual cabe mencionar el bienestar de la mujer sometiéndose en muchos casos a la posibilidad de hechos violentos o casos de feminicidio (Calizaya y Vásquez, 2020).

2.2.2 Feminicidio

Se debe comenzar por la definición de violencia en los términos de la Organización Mundial de la Salud (2012), al señalar que “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar 21 lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Ríos, 2018).

En general de la violencia se puede considerar dos sectores bien definidos. Uno, violencia de género, lo cual se trata de una expresión más reciente utilizada en la Conferencia de las Naciones Unidas en Beijing en 1995, derivada de la traducción de “gender-based violence” o “gender violence” y de aplicación universal a todos los pueblos y lenguas. Según una agencia de las Naciones Unidas (2003), el término se utiliza para distinguir entre la violencia en general y la violencia dirigida contra personas o grupos en función de su género (González, 2022).

Otro es la violencia intrafamiliar, indicándose que la violencia doméstica es un fenómeno social que ocurre dentro de los grupos familiares y se refiere a cualquier forma de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro miembro. Este hecho incluye abuso físico, sexual, psicológico o cualquier otro tipo de abuso (Jara, 2023).

Las manifestaciones de la violencia son muy variables y difieren de un país a otro según la cultura, religión, costumbres e incluso situaciones específicas como tiempos de paz o conflicto

armado. Sin embargo, existen algunas variaciones fijas en este panorama, como la falta de empoderamiento sociopolítico y el estatus económico de las mujeres (Jara, 2023).

Según Naciones Unidas (2010), estas formas de violencia incluyen generalmente la brujería y la dote, las causas de honor, el asesinato de mujeres, la violencia doméstica, prácticas nocivas como el matrimonio infantil o forzado y la mutilación genital femenina, y la violencia sexual, e incluso violencia a través de actos como la esterilización forzada, la desnudez y el aborto forzado, el acoso sexual, el incesto, la violación, incluida la violación conyugal, y la violación en grupo. Así, son impresionantes no solo las formas de violencia, sino también los roles y actitudes de los perpetradores. Esto, combinado con factores de riesgo individuales, conduce a una gran creencia de que los hombres toleran y justifican la violencia contra las mujeres, es decir, apoyan modelos sexistas y estereotipos relacionados con el género y se justifican a sí mismos (Molina, 2017).

En este contexto, mientras muchos hombres minimizan o restan importancia a la violencia de género, otros (aproximadamente entre un 10% y un 15%) asumen la responsabilidad de las situaciones. Otro papel problemático para ellas es que las mujeres sientan la necesidad de justificar o disculparse por las acciones y actitudes de sus agresores. Las mujeres a menudo sienten que sus parejas actuaron racionalmente (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2023).

Ahora bien, específicamente en lo que respecta al feminicidio, la Organización Mundial de la Salud (2012) establece que generalmente se entiende por femicidio el asesinato deliberado de una mujer por el hecho de ser mujer. Pero en un sentido más amplio, esta definición también incluye el asesinato de niñas y mujeres. Los perpetradores de feminicidios suelen ser hombres, pero este delito también puede ser perpetrado por mujeres, muchas de las cuales pertenecen al mismo grupo familiar. Asimismo, los delitos de este tipo suelen tener móviles distintos al homicidio contra el hombre, como es el caso del homicidio cometido por la pareja actual o anterior, e incluyen violencia sexual, violencia intrafamiliar reiterada, amenazas e intimidación, también se incluyen variantes. Otros factores que las mujeres se perciben a sí mismas como débiles por ciertas razones como la economía, el poder o incluso la salud (CEPAL, 2017).

Tipos de feminicidio

De acuerdo al informe de la Organización Mundial de la Salud (2012), el feminicidio puede categorizarse por (CEPAL, 2017):

- Femicidio íntimo. Esta categoría incluye actos delictivos cometidos por cónyuges, parejas de hecho o simplemente parejas que son afectivas actuales o anteriores. Según el informe, las estadísticas recopiladas como parte de un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres muestran una tasa de homicidios de más del 35% cuando solo se consideran las denuncias presentadas oficialmente. De igual forma, estudios comparativos de hombres y mujeres como perpetradores de delitos han demostrado que los hombres tienen una ventaja si son exparejas o sólo se justifican por celos. Por otro lado, si generalmente es una relación dentro de un grupo familiar, sobre todo si hay hijos que a veces sufren incluso las mismas consecuencias que sus madres, este tipo de feminicidio definitivamente afecta a todo el entorno.

- Femicidio por dote. En este caso, las creencias culturales de las partes involucradas juegan un papel importante. Las mujeres que no cumplen con los límites extremos de dote son asesinadas por sus familias. Increíblemente, la Organización Mundial de la Salud (2012) registra que más de 25.000 recién casados son asesinadas o mutiladas cada año como castigo por su descontento.

- Femicidio no íntimo. Cabe señalar que el homicidio se da no sólo en las relaciones sentimentales entre parejas, sino también en los casos en que no existe relación entre la víctima y el victimario. Si se agregan elementos sexuales, se clasifica como homicidio sexual. Los casos más típicos de este tema se refieren al sexo, actividades sociales o actividades recreativas en clubes nocturnos y bares.

Medidas de protección contra el feminicidio

Hay una serie de medidas muy valiosas para ser implementadas en las instituciones públicas, especialmente en la administración de justicia y seguridad, y también en las propias comunidades. Estas medidas van más allá de las permitidas por la ley, pero son de naturaleza cultural y pueden ser aplicadas por las mismas políticas sociales o gubernamentales, tales como (González, 2014):

- Detección a priori de los elementos característicos de un posible feminicidio.

Si se identifica violencia doméstica persistente, puede haber evidencia suficiente para sugerir un posible homicidio a mediano o largo plazo. En caso de posible enjuiciamiento, los elementos de un delito que pueden conducir a un caso penal deben informarse con anticipación. En este sentido, los primeros pasos deben ser capaces de ayudar a reducir la violencia doméstica donde sea necesario y evaluar a los posibles perpetradores y desencadenantes de la violencia y las necesidades existentes de este grupo familiar.

En el caso de Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del país, con el apoyo del Organismo Nacional de Supervisión de la Política Criminal (INDAGA), publicó un informe sobre Víctimas y Autores de Femicidios (2019) condenados por femicidio en Perú, fue apoyado por un estudio de un grupo grande de hombres condenados y encarcelados. Uno de los resultados es que Perú tiene unas características de los perpetradores son propias de todos los peruanos, esto es, las normas sociales patriarcales y machistas del país, que son difíciles de cambiar. Por lo tanto, en este caso particular, se requiere un entrenamiento más riguroso y detallado del personal de investigación para descubrir a los posibles asesino de mujeres (Ideeleradio, 2017).

- Recopilar información y fortalecer las medidas de protección.

La recopilación de información general relacionada con los homicidios, especialmente las víctimas y los perpetradores, puede ser útil y vincularse con información de otras unidades y comunidades para brindar información sobre posibles antecedentes, familiares y sociales, que pueden vislumbrar a un feminicidio.

- Capacitar y sensibilizar al personal forense.

Otro mecanismo de prevención es utilizar lesiones pasadas para identificar factores claves que conducen a posibles homicidios. En este caso, el rol del médico forense, policía o fiscal debe ser efectivamente capacitado y sensibilizado sobre estos factores e incluso evidencias relevantes u ocultas de la víctima. Varios estudios confirman que muchas mujeres víctimas de homicidio habían buscado atención médica previamente por lesiones causadas por posibles perpetradores y no fueron debidamente atendidas.

- Capacitar y sensibilizar a la policía.

Los agentes de policía merecen una amplia formación y sensibilización, tanto éstos como los de seguridad nacional, así como los fiscales y los funcionarios judiciales que pueden investigar las denuncias de violencia doméstica desde el principio. En esta área, las medidas preventivas como las prescritas por la ley o la regulación, deben contemplar esta capacitación para aumentar las posibilidades de que estos empleados mitiguen o contengan la violencia denunciada bajo orientación legal, eventos con mayor impacto.

- Limitar el uso de armas de fuego.

El homicidio de mujeres tiene factores concomitantes como el uso de armas de fuego. Por lo tanto, los hogares con armas de fuego compradas principalmente para protección personal tienen más probabilidades de cometer delitos con armas de fuego si los factores de riesgo están relacionados con desequilibrios psicológicos. Por esta razón, la aplicación adecuada de las normas de prohibición de armas de fuego ya sea a través de medidas cautelares o no, es esencial para limitar el potencial delictivo.

- Concientizar lo que debe conocerse como el “honor”.

Debido a que este factor de riesgo es constante en las tasas de homicidios, promover un programa de aprendizaje y promover la conciencia de qué es el honor y qué violaciones justifica este factor podría ser útil en una variedad de países. Es una política fundamental basada en los valores.

Críticas en contra del feminicidio

Una de las principales críticas dirigidas hacia la inclusión del delito de feminicidio se refiere a su justificación desde una perspectiva de política criminal. Al respecto, se ha argumentado que este tipo penal no resguarda un interés jurídico diferente al que ya protegen los delitos de homicidio o asesinato, lo que sugiere que la conducta penalizada en el artículo 108-B del Código Penal peruano podría ser subsumida bajo las categorías de dichos delitos. En otras palabras, se ha alegado que el delito de feminicidio desvaloriza la misma acción que constituye cualquier forma de homicidio, es decir, la privación de la vida de otra persona. Por lo tanto, se ha sostenido que no existe un sustento legal sólido que justifique la creación de un delito que no sea neutral en términos de género en relación con la vida (Villavicencio, 2014).

Una segunda crítica en contra de este delito resalta que esta figura legal implica un trato discriminatorio y una violación al principio de igualdad en relación a dos grupos específicos:

en primer lugar, los hombres y, en segundo lugar, otros grupos en situación de vulnerabilidad. En relación a los hombres, se argumenta que la creación de un tipo penal independiente que protege exclusivamente la vida de las mujeres sugiere que el legislador valora menos la vida de los hombres, quienes no cuentan con una protección penal especial. Además, se ha planteado que el delito de feminicidio implica que únicamente los hombres pueden ser considerados como autores del delito, lo que entra en conflicto con el principio de culpabilidad (Villavicencio, 2014).

Una tercera perspectiva sugiere que, si bien el derecho penal debe abordar la problemática de la violencia de género, esto no debe hacerse mediante un tipo penal independiente como el feminicidio, sino a través de la introducción de una agravante genérica. Los defensores de esta postura argumentan que una agravante general es preferible por varias razones: se aplica tanto al autor como al partícipe del delito, puede aplicarse a cualquier forma de participación, se basa en elementos objetivos que son más fáciles de probar, los jueces están familiarizados con el uso de circunstancias agravantes, y evita desafíos constitucionales. Además, se señala que una agravante genérica basada en motivos discriminatorios podría abarcar una variedad de delitos y, por lo tanto, tendría un alcance más amplio en la lucha contra la violencia de género (Villavicencio, 2014).

Ficha de valoración de riesgo

Según las primeras estadísticas recopiladas, la situación de violencia contra las mujeres es de una magnitud alarmante en muchos países, como en Perú. Todo esto genera preocupaciones de que las agencias relevantes respondan al aumento de la violencia contra las mujeres. El objetivo es, por tanto, ampliar las soluciones jurídicas, complementar las medidas punitivas con otras medidas asistenciales y sanitarias, y encontrar soluciones interdisciplinarias a este fenómeno (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.).

En este sentido, la ley presupone la complejidad de la violencia. Por ello, el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1386 prevé la aplicación de las fichas de evaluación de riesgo adecuadas en caso de violencia contra la mujer y otros miembros de la familia. En el sentido de la propia norma, la ficha de evaluación de riesgos se entiende como una herramienta de evaluación que se aplica a las víctimas de violencia para determinar el nivel de riesgo al que están expuestas con el fin de prevenir daños mayores

En otras palabras, es una herramienta que respalda toda la información cualitativa existente recopilada durante incidentes violentos y, según el método científico, sirve como indicador de la gravedad del daño y las características de sus consecuencias. de manera que se puedan minimizar o prevenir consecuencias más graves o fatales en el futuro. Uno de sus aportes adicionales es que también juega un papel de información en la realidad de este fenómeno social (Puma, 2018).

Por lo tanto, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia deben implementar esta medida cuando presenten una denuncia o tengan conocimiento de un acto de violencia, lo cual permitirá detectar nuevos factores de riesgo. Este procedimiento consiste en la recopilación de los expedientes antes mencionados por parte de las organizaciones competente y su transmisión al Juzgado de Familia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1386. Luego, el tribunal analiza los archivos y, después de considerar todos los factores, emite una orden mediante la cual impone medidas de seguridad o de protección. Estas medidas pueden ser modificadas de vez en cuando si cambian las condiciones bajo las cuales ocurren (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.).

Definición de términos básicos

Víctima. Persona que ha sufrido un daño como consecuencia de una acción u omisión tipificada como acto violento (González, 2014).

Feminicidio. Es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreversible de violencia directa contra las mujeres. Influye para su materialización factores, que se consolidan con el tiempo, provenientes de lo social, económico, político, cultural e incluso de hechos provenientes del Estado (Gobierno del Perú, 2020).

Violencia. Cualquier actividad física que cause o pueda causar lesiones, muerte, daños mentales, retraso en el crecimiento o privaciones, ya sean amenazantes o reales, para uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad; haciendo uso intencional de la fuerza o el poder (Caraballo, 2020).

Feminicida. Es un término aún novedoso, escasamente conceptualizado. Sin embargo, el Observatorio Nacional de Política Criminal (INDAGA) lo refiere a la persona que, por su

condición de hombre, y por su propia convicción, cree que puede actuar contra el cuerpo y la vida de una mujer (Mejía, 2019).

Factores de riesgo. Factores que aumentan el riesgo de muerte para las mujeres, especialmente por parte de las parejas, que dependen de distintos sectores, esto es, lo individual, lo social, entre otros (Molina, 2017).

Redes sociales. Representan sitios web que involucran la generación e intercambio de contenido y sirven como plataforma donde se crean las herramientas necesarias para realizar conexiones dentro de un marco tecnológico, crear nuevas relaciones y expresar la personalidad de cada usuario. Sin embargo, ocurre en muchos casos, que esta interacción entre usuarios tiene lugar en la plataforma y presenta un conflicto potencial en lugar de presentar consecuencias de estas interacciones, entre lo cual cabe mencionar el bienestar de la mujer sometándose en muchos casos a la posibilidad de hechos violentos o casos de feminicidio (Calizaya y Vásquez, 2020).

Violencia contra la mujer en feminicidio. “Cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado” (Ley N°30364, 2016).

Violencia física. Estos actos se dan desde bofetadas, golpes, estrangulación y patadas, hasta golpes con bastones, garrotes, látigos y asesinatos con fuego y ácido para causar dolor y daño a largo plazo (CEPAL, 2017).

Violencia sexual. Actos sexuales, intentos de actos sexuales, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o promoción de la sexualidad de una persona bajo coacción de otra persona, independientemente de la relación con la víctima, en cualquier entorno, incluido el hogar o el trabajo (Vite et al., 2020).

Violencia interpersonal. Estos son actos de violencia cometidos por un individuo o un pequeño grupo de personas, incluida la violencia juvenil, la violencia de pareja íntima, el abuso de niños o ancianos, la agresión sexual por parte de extraños y la violencia institucional, como escuelas y lugares de trabajo, orfanatos o prisión (Vite et al., 2020).

Fundamentos teóricos que sustentan el estudio

Considerando la contextualización teórica antes desarrollada, se pueden extraer elementos claves involucrados en el cometimiento del delito de feminicidio. Así se tiene que existen factores externos e internos influyentes como:

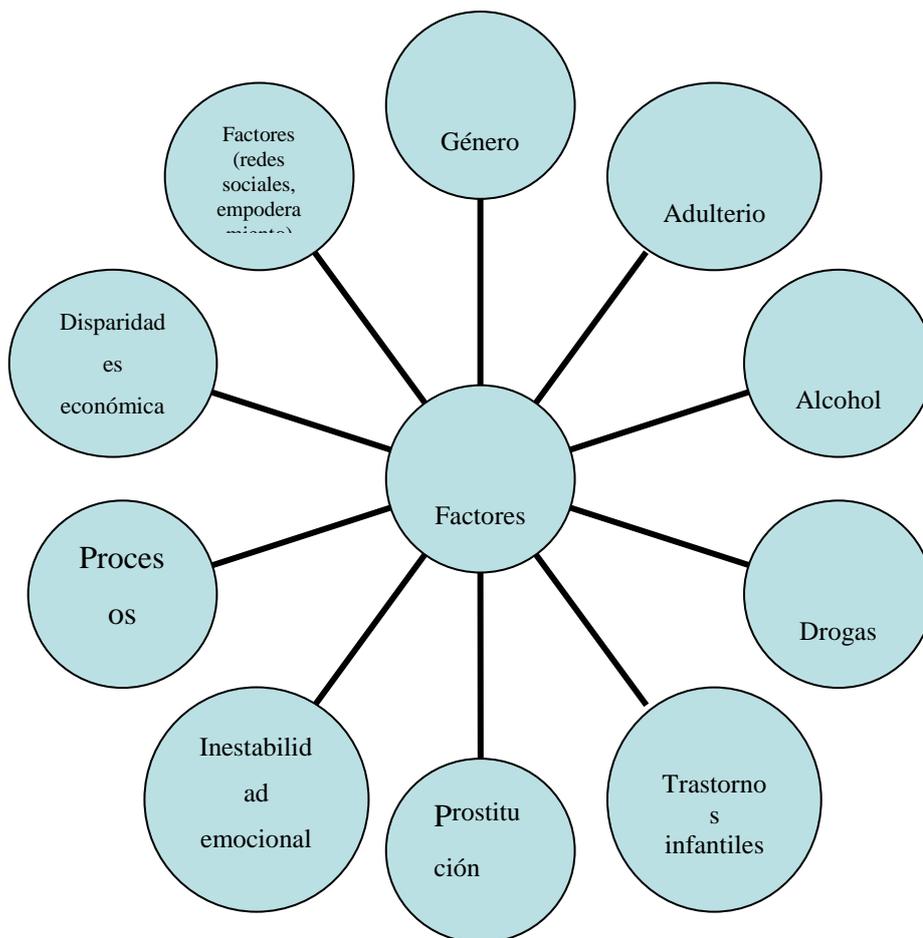
Figura 2. Factores claves externos y internos que influyen en el perpetrador para el cometimiento del delito de feminicidio



Nota: Factores claves externos e internos que influyen en el perpetrador para el cometimiento del delito de feminicidio, y que deben ser atendidos de acuerdo al protocolo de atención a la jurídica de los casos de violencia de género contra las mujeres; caso contrario, es decir, de no observarse, pueden influir el hecho de feminicidio. Tomado de Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones (2009). <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/Oaxaca/oax05.pdf>

De manera específica, de la doctrina desarrollada se extraen algunos factores específicos que influyen en el cometimiento del delito de feminicidio.

Figura 3. Principales factores que influyen en la realización del delito de feminicidio



Nota: Resumen de los principales factores que a consideración de la doctrina influyen para la realización del delito de feminicidio. Elaboración propia.

Hipótesis

II.1.5. Hipótesis general

Los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores son el empoderamiento femenino, lo que ha permitido a la mujer alcanzar y participar en espacios antes inimaginados; y el empleo de las redes sociales.

II.1.6. Hipótesis específica

- El empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto entre más espacios ocupa la mujer, sea laboral, educativo, social, el hombre se percibe como afectado en su espacio y en su cultura patriarcal.
- Las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto las mujeres se han visibilizado más en sus espacios privados, y el hombre ha hecho uso de esta herramienta para contactar, vigilar o controlar a su víctima, transformándola en consecuencia en una herramienta de riesgo.

Categorías y subcategorías

La primera variable es:

Factores de riesgo. Factores que aumentan el riesgo de muerte para las mujeres, especialmente por parte de las parejas, que dependen de distintos sectores, esto es, lo individual, lo social, entre otros (Molina, 2017).

Las subcategorías son: empoderamiento y redes sociales.

La segunda variable es:

Feminicidio. Es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreversible de violencia directa contra las mujeres. Influye para su materialización factores, que se consolidan con el tiempo, provenientes de lo social, económico, político, cultural e incluso de hechos provenientes del Estado (Gobierno del Perú, 2020).

Las subcategorías son: tipos y medidas de protección.

Operacionalización de las categorías:

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Factores de riesgo	Factores que aumentan el riesgo de muerte para las mujeres, especialmente por parte de las parejas, que dependen de distintos sectores, esto es, lo individual, lo social, entre otros (Molina, 2017).	Empoderamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Independencia • Afectaciones
		Redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta • Vida privada
Feminicidio	Es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreversible de violencia directa contra las mujeres. Influye para su materialización factores, que se consolidan con el tiempo, provenientes de lo social, económico, político, cultural e incluso de hechos provenientes del Estado (Gobierno del Perú, 2020).	Tipos	<ul style="list-style-type: none"> • Íntimo • No íntimo
		Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo • Ficha de valoración de riesgo

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

Tipo, método y diseño de investigación

En cuanto a la naturaleza del estudio se aplica un diseño **NO EXPERIMENTAL TRANSVERSAL** y de nivel **DESCRIPTIVO**, Carrasco (2017). En este sentido, se identifican y analizan las causas, variables de investigación o factores que generan problemas en el contexto natural de la población estudiada, es decir, el propio contexto social, y sus relaciones. Así, tanto la recogida de información como la validación de resultados se realiza sobre la población estudiada y en puntos temporales concretos por su carácter transversal (Maya, 2014).

Específicamente se señala que el enfoque principal de esta investigación se centrará en tipo **PURO** o **BÁSICO**, con la finalidad de ahondar en un tema específico y compararlo con las bases teóricas existentes. Y a pesar de que no se pretende generar un cambio inmediato de la realidad, se logrará potenciar el debate en torno a los factores que influyen en el feminicidio.

La investigación adopta un enfoque **CUALITATIVO**, el cual está caracterizado por el registro narrativo de los fenómenos estudiados. Allí, los investigadores utilizan mecanismos como la observación del participante y las entrevistas no estructuradas para identificar la esencia de las realidades investigadas, incluyendo su sistema de relacionarse y su estructura dinámica, entre otros aspectos importantes (Carrasco, 2017).

Se emplea un diseño **FENOMENOLÓGICO** en este tipo de investigación, con el fin de poder explorar las conexiones entre las categorías de las variables de estudio. El enfoque se centra en que a través de las experiencias de los participantes se comprenderá el fenómeno identificado, asociando palabras comunes en sus percepciones que condujeron a la identificación de relaciones significativas (Hernández et al., 2014).

La investigación se centra en un alcance **EXPLORATORIO-DESCRIPTIVO**, ya que los estudios existentes no abordan en detalle su contribución en la reducción de los niveles de violencia ni en la detección de factores. Se usará un enfoque descriptivo para caracterizar y analizar el fenómeno del feminicidio y los factores que influyen sobre él. Esto permitirá describir las experiencias de los especialistas en el ámbito jurídico que han trabajado. Por otro lado, el enfoque exploratorio se utilizará para reconocer e identificar el problema del feminicidio y analizarlo desde diferentes perspectivas. Así, la investigación abordará tanto la

descripción detallada del fenómeno como la exploración de nuevas ideas y enfoques relacionados con el feminicidio (Hernández et al., 2014).

Población y muestra

Una población o muestra está representado por un conjunto de objetos o instancias que corresponden a ciertas características. En términos más simples, la población se refiere al conjunto completo del fenómeno que se está estudiando, y las entidades que conforman esta población comparten características comunes en las cuales se basarán los datos y los hallazgos del estudio (Hernández et al., 2014).

La principal característica de la población de estudio es que serán abogados especialistas en derecho penal, persona que tiene conocimiento del problema que se estudia, y que pueda aportar datos e información relevante para considerar las cuestiones que se planteen.

En este orden de ideas, el subgrupo de la población que se seleccionará como muestra, según Hernández et al. (2014), consistirá en doce (12) abogados especializados en derecho penal o con un amplio conocimiento en el área de estudio. Se empleará un muestreo no probabilístico intencional, basado en conveniencia. La relevancia de esta muestra radica en su capacidad para compartir experiencias y opiniones desde el contexto jurídico, lo que permitirá identificar posibles violaciones legales y constitucionales, así como elementos que puedan requerir modificaciones legislativas.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este estudio en particular, se utilizará la técnica de la entrevista dirigida como método de recolección de datos. Es fundamental obtener la opinión de la muestra previamente mencionada sobre el tema de estudio, así como realizar un análisis exhaustivo de la documentación relevante para examinar detenidamente los casos relacionados con el problema planteado. Por lo tanto, el instrumento utilizado será una guía de entrevista que contendrá preguntas abiertas, permitiendo reunir información precisa, siendo que la eficacia de la comunicación con la persona a entrevistar se fundamentará en la oralidad directamente con el investigador y sobre la información referente al tema específico o según su experiencia (Trindade, 2016). Este enfoque se destaca por su flexibilidad, lo que permite ajustar el procedimiento a las exigencias de la investigación y a las particularidades de los participantes. Es importante señalar que, en

vista de posibles retrasos relacionados con la pandemia, las técnicas y herramientas utilizadas podrían ser virtuales en caso de ser necesario.

Por su parte, la validación es esencial para consolidar que los resultados sean certeros y ajustados a la realidad, para evitar consecuencias fatales en estudios robustos. Dado que existen diferentes enfoques para validar los instrumentos de investigación, el investigador tiene la libertad de elegir el que considere más adecuado, siempre y cuando cumpla con los rigurosos estándares científicos requeridos. En este estudio particular, que tiene un enfoque cualitativo, se aplicará el método de validez de contenido. Para ello, el instrumento será sometido a la evaluación y el juicio de expertos altamente cualificados en investigación y con un profundo conocimiento del área relacionada con el problema estudiado (Trindade, 2016).

Se solicitará la opinión de expertos en el campo de la metodología, quienes se encargarán de revisar y realizar observaciones sobre aspectos formales y gramaticales del instrumento, en lugar de su contenido. Esta retroalimentación permitirá al investigador utilizar el instrumento diseñado con plena confianza y seguridad. Los resultados de esta validación se presentarán en el momento oportuno.

El análisis y procesamiento de la información se llevará a cabo siguiendo los pasos establecidos por Hernández et al. (2014):

- Efectuar una verificación exhaustiva de toda la información con el fin de obtener una percepción global de los elementos disponibles. Se llevará a cabo un análisis documental de cada uno de ellos, centrándose en la revisión de la literatura existente, reconociendo los aspectos relacionados con la consulta previa, artículos y tesis que aborden la temática.
- Se llevará un orden de los datos e información recopilada, utilizando los criterios obtenidos a partir de la visión general realizada anteriormente.
- Durante la etapa de realización de las entrevistas, se utilizarán herramientas tecnológicas apropiadas para este propósito.

Descripción de procesamiento de análisis

El procesamiento y análisis de los datos se realizará utilizando el enfoque de análisis de las entrevistas, mediante el uso de una matriz de categorización. En esta matriz se registrarán las respuestas proporcionadas por cada informante, resumiendo las tendencias más relevantes, estableciendo las relaciones entre las diferentes categorías y realizando comparaciones con investigaciones anteriores y la normativa legal actual (Hernández et al., 2014).

- Análisis documental, de casos y bibliográfico relacionado con las variables objeto de estudio.
- Se realizará una entrevista a abogados especialistas en derecho penal o con experiencia en el tema.

El análisis de los datos será realizado conforme los pasos establecidos por Hernández et al. (2014), los cuales son:

- Efectuar una revisión general de todos los datos, con el fin de obtener un panorama general de los materiales.
- Implementar un procedimiento de organización de datos e información, aplicando al efecto los criterios de información obtenidos del panorama general.
- Realizar una preparación de los datos para el análisis, lo cual, dependiente del medio físico obtenido, puede consistir en limpiar las grabaciones de ruidos, digitalizar los materiales, revisar los videos o transcribir los datos verbales a texto.
- Identificar las categorías (conceptualizaciones, definiciones, significados y ejemplos), aplicando para ello la técnica de la meta codificación, elaborándose matrices para cada pregunta y se realizarán análisis factorial y de correspondencia.
- Desarrollar la codificación axial de las categorías, agrupando cada una de ellas por temas y patrones, determinando las relaciones existentes y detallando los patrones dentro de las unidades de análisis. Para ello, se realizará una comparación de categorías por pares y comparación constante.
- Describir las relaciones entre categorías mediante discurso narrativo.
- Plantear hipótesis y explicaciones resultantes.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de entrevistas

Es esencial examinar las entrevistas llevadas a cabo con los individuos que formaron parte de la muestra de estudio. De los doce entrevistados, ocho de ellos son fiscales, mientras que los cuatro restantes desempeñan funciones relacionadas con la fiscalía. A continuación, se procedió a registrar tanto el cuestionario utilizado como las respuestas proporcionadas por los entrevistados.

Los resultados obtenidos en las entrevistas se relacionan directamente con la teoría presentada en el marco teórico. Esto implica una interpretación detallada de cómo se aplicó el cuestionario en concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos planteados. El objetivo es evaluar si los resultados respaldan la teoría existente y si generan una discusión en relación con las posturas previamente establecidas. Además de este análisis, se presentó una descripción exhaustiva de cada entrevista realizada, en consonancia con la muestra seleccionada para este estudio, que consistió en entrevistar a doce abogados expertos.

El cuestionario de la entrevista incluyó un total de ocho preguntas diseñadas con el propósito de obtener respuestas significativas y enriquecedoras.

Factores de Riesgo /Criterio 1: Empoderamiento

Participantes	Fiscal provincial (1) abogada	Fiscal provincial (2) abogada	Fiscal adjunta (3) abogada	Fiscal adjunto (4) abogado	Fiscal adjunto (5) abogado	Fiscal adjunta (6) abogada	Fiscal adjunta (7) abogada	Fiscal adjunta (8) abogada	Asistente en función fiscal (9) abogado	Asistente en función fiscal (10) abogada	Asistente en función fiscal (11) abogada	Asistente en función fiscal (12) abogada
Preguntas												
1.¿De qué manera el empoderamiento ha logrado la independencia de la mujer en el Perú y de esta forma evitarse hechos violentos contra ella?	Ha logrado la independencia de la mujer en el Perú debido a la mayor oportunidad de empleo al Sexo femenino y de esta manera, rompen las barreras de dependencia económica.	Brindando a la mujer el soporte económico que requiere para no depender en su sustento diario de la pareja, lo que muchas veces les hace soportar hechos de violencia	Las mujeres de la actualidad ya no dependen económicamente de los hombres, lo que les permite salir al mundo y socializar.	Las mujeres ya no se conforman con el trabajo doméstico, ahora aspiran a ofertas laborales donde son bien remuneradas, lo que les permite independenciar a económica.	Las mujeres hoy en día, tienen más oportunidades laborales, por lo tanto, ya no dependen económicamente del hombre.	Porque gracias al empoderamiento la mujer se siente capaz de alcanzar espacios laborales antes inimaginados.	El empoderamiento ha logrado la independencia de la mujer en el Perú ya que hoy en día hay más oportunidades de trabajo para las mujeres.	Las mujeres ya no somos el sexo débil, como mal llamadas éramos antes. Ahora las mujeres trabajamos y somos independientes en todo sentido.	Acceder a trabajos remunerados, en vez de realizar labores domésticas no remuneradas eso ha evitado la dependencia económica y generado participación equitativamente en las decisiones familiares; se evita el sometimiento	Debido a que la mujer poco a poco ha ido ocupando cargos importantes en el Perú dejando de lado los roles estereotipados. Sin embargo considero que ello no evita hechos de violencia contra ellos.	El empoderamiento ha logrado la independencia de la mujer en el Perú debido a que las mujeres ya pueden acceder a trabajos que solo tenían los hombres.	Las mujeres de hoy en día buscan superación personal, ya no se conforman con lo que un hombre les pueda dar.
2.¿De qué manera el empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio?	Influye ya que muchas mujeres se rebelan, a las condiciones a las que han estado sometidas por sus agresores.	Al evitar la sumisión de la mujer, el hombre ve frustrada su expectativa de dominación (sobre el caso de hombres que los tienen) lo que genera mayor violencia en su reacción, pudiendo	Influye en el incremento del feminicidio ya que la mujer se desprende de su círculo para ampliarlo con más amistades, entre otros hombres.	Debido a que las mujeres dejan de ser sumisas y se convierten en mujeres empoderadas.	Porque al haber más oportunidades laborales, el hombre machista se siente retado por la mujer empoderada.	Puesto que, muchos hombres machistas empiezan a sentirse retados.	Yo creo que esto se debe a que muchos hombres se sienten amenazados ante la independencia y fortaleza de la mujer.	Lamentablemente sí influye, porque los hombres machistas y agresores no toleran que las mujeres puedan llegar a ser superiores a ellos.	Porque amplía el círculo de amistades existe mayores relaciones personales en lo laboral que no es tolerado por hombres celotípicos.	Los hombres no aceptan que una mujer se aparte de su rol culturalmente conocido.	Influye porque los hombres machistas no aceptan que las mujeres ya no dependan económicamente de ellos.	Influyen ya que los hombres no toleran la idea de que una mujer pueda igualarlos y/o superarlos.

		devenir en femicidio										
--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la primera pregunta respecto a de qué manera el empoderamiento ha logrado la independencia de la mujer en el Perú y de esta forma evitarse hechos violentos contra ella. Los participantes (3), (4), (5), (7), (9), (11), y (12) expresan opiniones similares en las que destacan la independencia económica de las mujeres como resultado del empoderamiento y cómo esto les permite evitar situaciones de violencia. Los participantes (1), (2), (6), (8) y (10) presentan opiniones que pueden variar en algunos aspectos o matices con respecto a la relación entre el empoderamiento y la prevención de la violencia contra las mujeres.

En general, destacan la importancia de abordar el problema del feminicidio de manera integral, considerando factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyen en su aumento. Además, se enfatiza la necesidad de fortalecer las acciones de búsqueda de las víctimas y las acciones interinstitucionales que permitan un apoyo permanente a las familias de las mismas.

El empoderamiento femenino, puede prevenir situaciones de violencia, pero también se señala que puede generar celos y provocaciones a través de las redes sociales, entre otros factores que influyen en el aumento del feminicidio. Por lo tanto, se sugiere que el empoderamiento femenino debe ser abordado de manera integral, considerando los factores que influyen en su aumento y las medidas de protección necesarias para prevenir situaciones de violencia

De los participantes entrevistados en virtud de la segunda pregunta respecto a de qué manera el empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio. Los participantes (1), (2), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), y (12) comparten la opinión de que el empoderamiento de la mujer puede influir en el incremento del feminicidio. Argumentan que cuando las mujeres se vuelven más empoderadas y menos sumisas, algunos hombres pueden sentirse amenazados y reaccionar de manera violenta, incluso llegando al feminicidio.

Los participantes (3) y (4) presentan opiniones que pueden diferir ligeramente de la tendencia anterior. Mientras que reconocen que el empoderamiento puede generar reacciones violentas en algunos hombres, enfatizan la idea de que las mujeres amplían sus círculos sociales, incluyendo más amistades masculinas, como un factor que contribuye al incremento del feminicidio.

La mayoría de los participantes tienden a creer que el empoderamiento de la mujer puede tener un impacto en el aumento del feminicidio, ya que algunos hombres pueden sentirse amenazados o frustrados por la independencia y fortaleza de las mujeres.

Sin embargo, es importante destacar que las opiniones varían en cuanto a cómo exactamente el empoderamiento influye en el feminicidio, con algunas opiniones centrándose en la sumisión y otras en la ampliación de las redes sociales de las mujeres.

Factores de Riesgo /Criterio 1: Empoderamiento

Los participantes reconocen que el feminicidio es un problema multidimensional que involucra factores sociales, culturales, económicos y políticos. Destacan la importancia de abordar el feminicidio de manera integral, lo que implica no solo la persecución legal de los perpetradores, sino también medidas de prevención y apoyo a las víctimas y sus familias.

Existe un consenso entre los participantes de que el empoderamiento femenino puede tener un impacto en el aumento del feminicidio. Esto se debe a que, a medida que las mujeres ganan independencia y fortaleza, algunos hombres pueden sentirse amenazados o frustrados, lo que puede desencadenar actos violentos. El empoderamiento se considera una faceta importante de la lucha contra el feminicidio.

A pesar de la aceptación general de que el empoderamiento puede influir en el feminicidio, las opiniones varían en cuanto a cómo exactamente esto ocurre. Algunos participantes se centran en la idea de que el empoderamiento puede llevar a la provocación y los celos por parte de los agresores, especialmente a través de las redes sociales. Otros enfatizan que el empoderamiento es una forma de prevención, ya que reduce la dependencia económica y fomenta la independencia de las mujeres.

El empoderamiento es un concepto multidimensional que abarca diversos aspectos de la vida de las personas, y en el contexto de las mujeres, se refiere a fortalecer su capacidad para tomar decisiones, acceder a recursos y ejercer control sobre sus propias vidas. El empoderamiento económico es una faceta esencial. Implica que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, acceso a empleos bien remunerados y la capacidad de generar sus propios ingresos. Esto reduce su dependencia económica de los hombres y les brinda una mayor autonomía financiera.

El empoderamiento de las mujeres también está vinculado a la garantía de sus derechos humanos y a un marco legal que promueva la igualdad de género. Esto implica la implementación y el cumplimiento de leyes y políticas que protegen a las mujeres contra la discriminación, la violencia y la desigualdad en todas las esferas de la vida. Acceso a espacios y recursos que les permitan ser independientes y tomar decisiones en su vida. Esto incluye la independencia económica, pero también la participación en espacios de poder y la toma de decisiones en su vida personal y profesional. Sin embargo, también se destaca que el empoderamiento femenino puede generar celos y provocaciones a través de las redes sociales, lo que puede aumentar el riesgo de situaciones de violencia.

Factores de Riesgo /Criterio 2: Redes sociales

Participante s	Fiscal provincial (1) abogada	Fiscal provincial (2) abogada	Fiscal adjunta (3) abogada	Fiscal adjunto (4) abogado	Fiscal adjunto (5) abogado	Fiscal adjunta (6) abogada	Fiscal adjunta (7) abogada	Fiscal adjunta (8) abogada	Asistente en función fiscal (9) abogado	Asistente en función fiscal (10) abogada	Asistente en función fiscal (11) abogada	Asistente en función fiscal (12) abogada
Preguntas												
3.¿ Cuáles son los factores que influyen en el incremento del feminicidio, especialmente en el distrito de San Juan de Miraflores?	El empoderamiento femenino, celos, provocaciones a través de redes sociales, etc.	Falta de soporte de la salud emocional de las personas. Falta de redes de apoyo de las víctimas.	Los celos, el machismo, narcisismo, el empoderamiento femenino, entre otros.	Falta de educación emocional, la dependencia económica del sexo femenino y el machismo.	Celos, redes sociales, la mujer empoderada que ya no es dependiente del hombre.	El machismo, los celos, la falta de educación emocional, sexual, familiar, interpersonal.	La falta de educación mental, los celos, el machismo, el mal uso de las redes sociales, etc	El machismo, los celos, la competencia entre hombre y mujer.	Los celos generados por redes sociales, trata de mujeres, sicariato.	Celos	La falta de educación sexual, emocional. Psicológica, celos, etc.	Pueden ser celos, machismo, ignorancia, más oportunidades laborales para las mujeres.
4.¿ De qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio?	Muchas de las víctimas exponen su ubicación suben a redes sociales fotos o frases provocando los celos de sus agresores.	Influyen ya que a través de las redes sociales las mismas víctimas se exponen ante su agresor.	Influyen en el sentido de que pueden ocasionar peligro y desventaja de las víctimas para con sus agresores.	Influyen porque pueden ser un medio de provocación para el hombre machista y agresor.	A través de perfiles falsos las mujeres pueden verse amenazadas.	Pueden ser mecanismos que exponen y crean desventaja a la mujer frente a sus agresores.	Influyen de manera negativa, ya que es utilizada como un mecanismo de desahogo por las víctimas y esto podría generar represalias por parte del hombre agresor	Influyen porque las mujeres publican sus ubicaciones y esto podría causar que las capten más rápido.	Amplía el círculo de amistades de la mujer y si es parte de sus amistades virtuales puede acceder a su perfil y estar realizando seguimiento.	Depende de su aplicación y contexto, principalmente no considero que influya. Pero si se fomenta la cultura del machismo considero que si	Influyen ya que la sobre exposición tiende a ser peligrosa .	Influyen porque muchas mujeres exponen su vida personal en redes sociales.

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la tercera pregunta respecto a cuáles son los factores que influyen en el incremento del feminicidio, especialmente en el distrito de San Juan de Miraflores. Los participantes (1), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (10), (11) y (12) señalan factores como el machismo, los celos y la falta de educación emocional y mental como influyentes en el incremento del feminicidio. También mencionan el empoderamiento femenino como un factor que puede generar violencia por parte de algunos hombres.

Los participantes (2) y (9) mencionan la falta de apoyo a la salud emocional de las personas y la falta de redes de apoyo para las víctimas como factores que influyen en el feminicidio, sin enfocarse en los celos o el machismo.

La mayoría de los participantes tiende a identificar el machismo, los celos y la falta de educación emocional y mental como factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores. El empoderamiento femenino también se menciona como un factor relacionado en algunas respuestas. Sin embargo, hay dos participantes que resaltan la falta de apoyo a la salud emocional y las redes de apoyo como factores clave.

De los participantes entrevistados en virtud de la cuarta pregunta respecto a de qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio. Los participantes (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), y (10) sostienen opiniones similares en cuanto a cómo las redes sociales pueden influir en el incremento del feminicidio. En general, argumentan que las víctimas a veces exponen su ubicación, fotos o frases en redes sociales, lo que puede provocar celos en sus agresores y poner en peligro su seguridad.

Los participantes (9), (11), y (12) tienen opiniones que difieren de la tendencia general. Estos participantes no consideran que las redes sociales influyan de manera significativa en el incremento del feminicidio. Mencionan que depende del contexto y la aplicación de las redes sociales, y en algunos casos, expresan que la cultura del machismo es más influyente que las redes sociales en sí.

La mayoría de los participantes tiende a creer que las redes sociales pueden tener una influencia negativa en el incremento del feminicidio, especialmente cuando las víctimas exponen información personal que provoca celos en sus agresores.

Sin embargo, hay tres participantes que consideran que las redes sociales no son el factor principal en este problema y enfatizan otros factores, como la cultura del machismo.

Factores de Riesgo /Criterio 2: Redes sociales

El criterio de las redes sociales en el contexto del feminicidio se presenta como un tema en el que las opiniones de los participantes varían, pero con algunas tendencias claras. La mayoría de los participantes identifica varios factores que influyen en el incremento del feminicidio, como el machismo, los celos y la falta de educación emocional y mental. Esto refleja un entendimiento compartido de que los problemas relacionados con la desigualdad de género y la falta de manejo de las emociones son factores significativos en los casos de feminicidio. Además, el empoderamiento femenino también se menciona como un factor relacionado.

La percepción general entre los participantes es que las redes sociales pueden tener una influencia negativa en el aumento del feminicidio. Específicamente, se destaca que cuando las víctimas exponen información personal en línea, esto puede provocar celos y poner en peligro su seguridad. Esta opinión es respaldada por la mayoría de los participantes. pero también existe una perspectiva minoritaria que considera que otros factores, como el machismo, son más determinantes en este problema. El tema de las redes sociales en relación con el feminicidio es un asunto complejo que involucra múltiples factores interconectados y requiere un enfoque integral en la prevención y la concientización.

Es importante enfatizar que el empoderamiento de la mujer en sí mismo no es un factor negativo ni debe ser desalentado. De hecho, es un componente fundamental para la igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Lo que se debe abordar son las actitudes machistas y violentas que pueden surgir como reacción al empoderamiento de las mujeres. La prevención del feminicidio implica cambiar estas actitudes, promover la igualdad de género y brindar apoyo a las víctimas para garantizar su seguridad.

Feminicidio /Criterio 3: Tipos

Participante s	Fiscal provincial (1) abogada	Fiscal provincial (2) abogada	Fiscal adjunta (3) abogada	Fiscal adjunto (4) abogado	Fiscal adjunto (5) abogado	Fiscal adjunta (6) abogada	Fiscal adjunta (7) abogada	Fiscal adjunta (8) abogada	Asistente en función fiscal (9) abogado	Asistente en función fiscal (10) abogada	Asistente en función fiscal (11) abogada	Asistente en función fiscal (12) abogada
Preguntas												
5.¿De qué manera los tipos de feminicidio han variado en la actualidad, considerando las redes sociales, el empoderamiento, entre otros?	Los tipos de feminicidio no han variado	No han variado pero si hay más elementos para que el feminicida se sienta retado por sus víctimas.	No han variado, pero si existen nuevos elementos como la tecnología que pueden ser mal usados.	Considero que no han variado	No han variado, siguen siendo los mismos.	Los tipos de feminicidio no han variado	No han variado pero sí existen mecanismos para captar a las víctimas.	No han variado.	No han variado siguen siendo los mismos, porque el pensamiento del hombre sigue siendo el mismo pensamiento retrógrado.	No han variado porque el hombre sigue con el mismo pensamiento machista.	No han variado pero las redes sociales han facilitado al feminicida acceder a información de sus víctimas	Considero que no han variado.
6.¿Cuáles son las modalidades más frecuentes en el feminicidio en el caso peruano en la actualidad?	Las modalidades más frecuentes han sido quemándolas , apuñalándolas, etc.	Quemadas, apuñaladas, estranguladas , etc.	Mujeres quemadas, apuñaladas, golpeadas con ensañamiento , etc	Mujeres apuñaladas , quemadas, golpeadas, estranguladas , etc.	Las mujeres víctimas de feminicidio mueren quemadas, estranguladas y/o acuchilladas	Muerte por quemaduras, golpe, etc	Quemaduras, apuñalamiento, golpes, entre otros.	Quemaduras, golpes, etc	Estrangulamiento por fuego, estas modalidades se dan tanto por pareja íntima, por familiares, por conocidos, cuando se trata de extraños el feminicidio es por arma de fuego.	Celos de pareja	Mujeres golpeadas, quemadas, apuñaladas, etc.	Los casos más frecuentes que se ven hoy en día son apuñaladas, descuartizadas.

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la quinta pregunta respecto a de qué manera los tipos de feminicidio han variado en la actualidad, considerando las redes sociales, el empoderamiento, entre otros. Los participantes (2), (6), (7), (9), (10), (11), y (12) comparten la opinión de que los tipos de feminicidio en sí no han variado significativamente. Sin embargo, algunos mencionan que existen nuevos elementos, como la tecnología y las redes sociales, que pueden ser utilizados por los feminicidas para controlar o acosar a sus víctimas. Estos elementos pueden ser herramientas adicionales para que el feminicida se sienta retado por sus víctimas.

Los participantes (1), (3), (4), (5) y (8) mantienen la opinión de que los tipos de feminicidio no han variado en absoluto, sin mencionar elementos adicionales como las redes sociales o el empoderamiento. Consideran que la naturaleza fundamental del feminicidio sigue siendo la misma.

La mayoría de los participantes tiende a creer que los tipos de feminicidio en su esencia no han variado, pero reconocen la presencia de nuevos elementos como la tecnología y las redes sociales que pueden estar relacionados con casos específicos. Un grupo más pequeño de participantes sostiene que los tipos de feminicidio siguen siendo los mismos sin importar estos elementos adicionales.

De los participantes entrevistados en virtud de la sexta pregunta respecto a cuáles son las modalidades más frecuentes en el feminicidio en el caso peruano en la actualidad. Los participantes (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), y (12) comparten la opinión de que las modalidades más frecuentes en el feminicidio incluyen formas de violencia física, como quemaduras, apuñalamientos, estrangulamientos y golpes. Estas opiniones están en línea con la percepción general de que las formas de violencia física son comunes en los casos de feminicidio en Perú.

Todos los participantes tiende a creer que las modalidades más frecuentes en el feminicidio en el caso peruano en la actualidad involucran violencia física, como quemaduras, apuñalamientos, estrangulamientos y golpes. Estas modalidades son ampliamente reconocidas como formas comunes de violencia de género que desencadenan el feminicidio en el contexto peruano.

Feminicidio /Criterio 3: Tipos

La mayoría de los participantes coincide en que, en su esencia, los tipos de feminicidio no han variado significativamente con el tiempo. Esta opinión sugiere que los actos violentos que constituyen el feminicidio (como quemaduras, apuñalamientos, estrangulamientos y golpes) siguen siendo los mismos en la esencia de su violencia.

Sin embargo, se reconoce la presencia de nuevos elementos, como la tecnología y las redes sociales, que pueden estar relacionados con casos específicos de feminicidio. Esto implica que, aunque los tipos de feminicidio en sí mismos no han cambiado, la forma en que se desarrollan y se relacionan con la tecnología puede ser un factor relevante en casos específicos.

Todos los participantes están de acuerdo en que las modalidades más frecuentes en el feminicidio en el contexto peruano actual involucran violencia física. Las modalidades mencionadas, como quemaduras, apuñalamientos, estrangulamientos y golpes, son ampliamente reconocidas como formas comunes de violencia de género que pueden llevar al feminicidio.

Esta percepción refleja una comprensión compartida de que la violencia física sigue siendo una amenaza seria para las mujeres en Perú y que estas formas de violencia son características comunes de los casos de feminicidio, que requieren una atención y prevención continua.

Feminicidio /Criterio 4: Medidas de protección

Participantes	Fiscal provincial (1) abogada	Fiscal provincial (2) abogada	Fiscal adjunta (3) abogada	Fiscal adjunto (4) abogado	Fiscal adjunto (5) abogado	Fiscal adjunta (6) abogada	Fiscal adjunta (7) abogada	Fiscal adjunta (8) abogada	Asistente en función fiscal (9) abogado	Asistente en función fiscal (10) abogada	Asistente en función fiscal (11) abogada	Asistente en función fiscal (12) abogada
Preguntas												
7.¿ Cuáles serían las medidas de protección que en la actualidad deberían dictarse considerando nuevos factores que propician el feminicidio, como pudiera ser las redes sociales?	Deberían implementarse y nuevos despachos fiscales especializados en el tema.	Deberían existir más despachos fiscales especializados en el tema.	No agregar contactos de desconocidos, ya que podrían ser cuentas falsas.	Todas las personas deberían tomar en cuenta que la sobre exposición es un peligro	Deberían crearse más despachos fiscales especializados en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Debería existir una mejor educación sexual, emocional y familiar en los colegios. Además, charlas de los riesgos de las redes sociales.	Debería existir más seguridad al ingresar a un perfil de facebook y/o también WhatsApp. También deberían existir más despachos fiscales de violencia contra la mujer debido a su alta demanda.	No exponer todo por las redes sociales. Crear más despachos fiscales especializados en el tema.	Mejoras en el procedimiento de investigación de la violencia contra la mujer. El Estado debe invertir en la creación de mayores despachos fiscales dada la cantidad de casos.	En principio que exista la posibilidad de que no se creen perfiles falsos, saber con exactitud quien es el titular de la cuenta.	Mayor rigurosidad al crear las cuentas en redes sociales.	Tener cuidado con los perfiles falsos de facebook
8.¿ Se encuentran en la actualidad los adecuados mecanismos de protección para las víctimas de violencia producto del uso de las redes sociales o el empoderamiento?	Si pero lamentablemente no todas las víctimas conocen dichos mecanismos.	Sí, pero no todas las mujeres tienen conocimiento de ello.	Sí.	Considero que sí, pero que se podrían ampliar y/o mejorar.	Sí, existen mecanismos pero no son suficientes.	No, aún hay mucho por trabajar.	Sí.	No	Sí, las normas que protegen a la mujer y a los integrantes del grupo familiar, de la violencia tanto física como psicológica.	No.	Los mecanismos son adecuados pero podrían ampliarse	Considero que no se encuentran.

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la séptima pregunta respecto a cuáles serían las medidas de protección que en la actualidad deberían dictarse considerando nuevos factores que propician el feminicidio, como pudiera ser las redes sociales. Los participantes (1), (2), (5), (7), (8), y (10) comparten la opinión de que se deberían implementar más despachos fiscales especializados en el tema de violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar. Esto refleja la importancia de contar con recursos legales y profesionales dedicados a abordar estos casos de manera efectiva.

Los participantes (3), (4), (6), (9), (11), y (12) ofrecen opiniones diferentes en cuanto a las medidas de protección. Mencionan la importancia de la educación sexual, emocional y familiar en las escuelas, así como la necesidad de advertir sobre los riesgos de las redes sociales. Algunos también enfatizan la necesidad de una mayor seguridad en las redes sociales y la prevención de la creación de perfiles falsos.

Las opiniones están divididas, puesto que 6 de los participantes sugiere la creación de más despachos fiscales especializados en violencia de género, algunas opiniones difieren en la importancia de la educación y la seguridad en las redes sociales como medidas de protección adicionales. En general, hay un consenso en que se deben tomar medidas para abordar el problema de la violencia de género, tanto desde una perspectiva legal como educativa y tecnológica.

De los participantes entrevistados en virtud de la octava pregunta respecto a se encuentran en la actualidad los adecuados mecanismos de protección para las víctimas de violencia producto del uso de las redes sociales o el empoderamiento. Los participantes (1), (2), (4), (5), (8), (10), y (12) comparten la opinión de que sí existen mecanismos de protección adecuados en la actualidad, pero también señalan que no todas las víctimas son conscientes de estos mecanismos o no los conocen plenamente. Esto indica una percepción general de que los mecanismos existen pero requieren una mayor difusión y concientización.

Los participantes (3), (6), (7), (9), y (11) ofrecen opiniones diferentes en cuanto a si existen mecanismos adecuados de protección. Algunos de ellos creen que los mecanismos son insuficientes o que aún hay mucho trabajo por hacer en este sentido. Otros consideran que las normas actuales son adecuadas.

La mayoría de los participantes tiende a creer que existen mecanismos adecuados de protección para las víctimas de violencia relacionada con el uso de las redes sociales o el empoderamiento, pero destacan la importancia de hacer que estas medidas sean más conocidas y accesibles para todas las víctimas. Sin embargo, también hay opiniones que sugieren que los mecanismos actuales pueden ser insuficientes o que queda trabajo por hacer en este campo.

Feminicidio /Criterio 4: Medidas de protección

Las opiniones de los participantes están divididas en cuanto a las medidas de protección necesarias. Un grupo de participantes sugiere la creación de más despachos fiscales especializados en violencia de género como una medida crucial. Esto refleja la necesidad de una respuesta legal y judicial especializada para abordar los casos de violencia de género y feminicidio.

Sin embargo, otras opiniones difieren en cuanto a la importancia de la educación y la seguridad en las redes sociales como medidas de protección adicionales. Esto señala la necesidad de abordar la violencia de género desde múltiples perspectivas, incluyendo la prevención y la sensibilización en la sociedad, así como la protección legal.

Las opiniones de los participantes están divididas en cuanto a las medidas de protección necesarias. Un grupo de participantes sugiere la creación de más despachos fiscales especializados en violencia de género como una medida crucial. Esto refleja la necesidad de una respuesta legal y judicial especializada para abordar los casos de violencia de género y feminicidio.

Sin embargo, otras opiniones difieren en cuanto a la importancia de la educación y la seguridad en las redes sociales como medidas de protección adicionales. Esto señala la necesidad de abordar la violencia de género desde múltiples perspectivas, incluyendo la prevención y la sensibilización en la sociedad, así como la protección legal.

Es importante que la legislación contemple medidas de protección efectivas para las víctimas de violencia. Esto incluye la implementación de medidas de protección para las víctimas, la tipificación de la violencia de género como delito y la aplicación de sanciones efectivas para los perpetradores.

Discusión

Basándonos en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el análisis realizado en el transcurso de esta investigación, se presenta la siguiente discusión:

Objetivo general: Determinar los factores actuales que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

En esta investigación, se ha encontrado que el empoderamiento de las mujeres puede ser un factor de influencia en el aumento del feminicidio. Si bien el empoderamiento brinda a las mujeres independencia económica y social, también puede desencadenar celos y provocaciones a través de las redes sociales, lo que, en algunos casos, puede contribuir a situaciones de violencia y feminicidio. En cuanto a las redes sociales, se ha observado que su uso inadecuado puede exponer a las víctimas a situaciones de peligro y desventaja frente a sus agresores. Las redes sociales pueden actuar como un medio de provocación para algunos hombres que sienten amenazada su posición de dominio, lo que puede llevar a situaciones de violencia y, en última instancia, al feminicidio.

La revisión de la literatura reveló hallazgos significativos relacionados con la problemática del feminicidio en Perú. Según el Diario Digital Centro Líder, durante los primeros tres meses de 2023, se han registrado un total de 225 procesamientos por homicidio contra mujeres en el país, una cifra alarmante que ha suscitado preocupación tanto en la comunidad en general como en las autoridades públicas. El distrito de San Juan de Miraflores destaca como uno de los lugares con tasas más elevadas de feminicidio en todo el país. Estudios previos han identificado factores que contribuyen a la perpetración de estos crímenes, incluyendo la discriminación de género, los celos, la violencia verbal, la desconfianza, el control excesivo y la invasión de la privacidad. Además, se ha señalado que las redes sociales pueden convertirse en herramientas utilizadas por los feminicidas para controlar o acosar a sus víctimas. Estos hallazgos subrayan la complejidad de la problemática del feminicidio y la importancia de abordarla de manera integral y urgente.

Los resultados de Cruz (2019) difieren con los hallazgos de esta investigación puesto que en su estudio se encontró que el empoderamiento de las mujeres puede ser un factor de prevención de la violencia de género al fortalecer su capacidad para tomar decisiones y escapar de situaciones de abuso. Por otro lado Zarate y Ruiz (2019), coinciden en que el empoderamiento

puede generar celos y conflictos en algunas relaciones, lo que se alinea con los hallazgos de esta investigación.

Asimismo, Caraballo (2020), Vite et al. (2020), Gonzáles (2022), en sus investigaciones, al igual que la presente, encuentran que el empoderamiento de las mujeres puede generar tensiones en las relaciones y, en ciertos casos, llevar a la violencia de género y al feminicidio. Valer (2019), Mejía (2019), Calizaya y Vásquez (2020), De la Cruz (2022), Alarcón y Hurtado (2022), han encontrado que el empoderamiento de las mujeres puede generar conflictos en las relaciones, lo que concuerda con los resultados de esta investigación.

Si bien estos resultados pueden variar según el contexto y las circunstancias individuales, es evidente la complejidad de la relación entre estos factores y la violencia de género. Por lo tanto, se enfatiza la necesidad de enfoques integrales en la prevención y la protección de las víctimas de feminicidio, abordando tanto los aspectos legales como los sociales y tecnológicos.

En ese sentido, se puede concluir en función del objetivo general de la investigación, que se comprueba la **hipótesis general** Los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores son el empoderamiento femenino, lo que ha permitido a la mujer alcanzar y participar en espacios antes inimaginados; y el empleo de las redes sociales.

Respondida la hipótesis general, es menester continuar con la discusión en lo que se refiere al objetivo específico 1, y al efecto se tiene que:

Objetivo específico 1: Analizar la forma en la que el empoderamiento de la mujer influye en el crecimiento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

La mayoría de los participantes en esta investigación tienden a creer que el empoderamiento de la mujer puede tener un impacto en el aumento del feminicidio. Debido a una amenaza a la masculinidad, puesto que algunos hombres pueden sentirse amenazados o frustrados por la independencia y fortaleza de las mujeres empoderadas. Esto puede llevar a situaciones de violencia, incluyendo el feminicidio.

El empoderamiento de la mujer también se asocia con la ampliación de las redes sociales de las mujeres. Algunos participantes creen que esta ampliación puede llevar a situaciones en las que las mujeres son acosadas o expuestas a riesgos adicionales a través de las redes sociales.

A partir de la revisión de la literatura, se destaca que el empoderamiento de la mujer emerge como un componente esencial con un potencial transformador, con repercusiones significativas tanto en el ámbito económico como en el social. Aquellas mujeres que logran acceder a la educación, participar activamente en el mercado laboral y en la esfera política experimentan mayores oportunidades para fortalecer su empoderamiento. No obstante, es importante resaltar que, a pesar de los avances en el empoderamiento de las mujeres, persisten situaciones en las cuales estas continúan ocupando una posición subordinada y enfrentando opresión dentro de la compleja estructura jerárquica de género.

Cruz (2019), quien sostiene que el empoderamiento de la mujer puede ser una herramienta importante para prevenir la violencia de género al aumentar la independencia económica y social de las mujeres. Aunque este estudio no aborda directamente la percepción de amenaza a la masculinidad, respalda la idea de que el empoderamiento puede influir en la prevención de la violencia, por lo tanto difiere con los resultados de la presente investigación.

Zarate y Ruiz (2019), también enfatizan la importancia de abordar los factores que pueden generar violencia, incluyendo el empoderamiento. Sus hallazgos respaldan la percepción de que el empoderamiento puede influir en el aumento del feminicidio debido a la amenaza a la masculinidad.

Valer (2019), Mejía (2019), Calizaya y Vásquez (2020), De la Cruz (2022), Alarcón y Hurtado (2022) se centran en la importancia del empoderamiento como una estrategia para prevenir la violencia de género, lo que es coherente con la percepción de amenaza a la masculinidad identificada en esta investigación.

En ese sentido, se puede concluir en función del objetivo específico 1 de la investigación, que se comprueba la hipótesis específica 1, esto es El empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto entre más espacios ocupa la mujer, sea laboral, educativo, social, el hombre se percibe como afectado en su espacio y en su cultura patriarcal.

Respondida la **hipótesis específica 1**, es menester continuar con la discusión en lo que se refiere al objetivo específico 2, y al efecto se tiene que:

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

La mayoría de los participantes en esta investigación tiende a creer que las redes sociales pueden tener una influencia negativa en el incremento del feminicidio, especialmente cuando las víctimas exponen información personal que provoca celos en sus agresores. Esto sugiere que la exposición a través de las redes sociales puede desencadenar o contribuir a la violencia de género.

Sin embargo, es importante señalar que tres participantes en esta investigación consideran que las redes sociales no son el factor principal en el problema del feminicidio y enfatizan otros factores, como la cultura del machismo, como factores más determinantes en la violencia de género.

A la luz de la revisión literaria, se destaca que las redes sociales pueden desempeñar un papel fundamental en el contexto de la violencia de género. Por un lado, los feminicidas pueden aprovechar estas plataformas para ejercer control y acosar a sus víctimas, convirtiéndolas en un medio de coacción. Además, se ha observado que estas redes pueden funcionar como un catalizador de provocaciones por parte de hombres machistas y agresores. Por otro lado, las mujeres que comparten su ubicación o información personal en las redes sociales pueden quedar expuestas a un mayor riesgo de ser víctimas de violencia de género. Además, las redes sociales también pueden servir como un medio de desahogo para las víctimas, aunque este desahogo podría desencadenar represalias por parte del agresor, generando un ciclo de violencia.

Cruz (2019): Cruz señala que las redes sociales pueden ser utilizadas como un medio para la perpetración de la violencia de género y la exposición de las víctimas. Esto respalda la percepción de la influencia negativa de las redes sociales en la violencia de género identificada en esta investigación.

Zarate y Ruiz (2019): Estos autores destacan la importancia de abordar los factores culturales y sociales que contribuyen a la violencia de género. Aunque no se centran específicamente en las redes sociales, sus hallazgos sugieren que la cultura del machismo es un factor significativo en la violencia de género, lo cual coincide con la percepción de algunos participantes en esta investigación.

Valer (2019), Mejía (2019), Calizaya y Vásquez (2020), De la Cruz (2022), Alarcón y Hurtado (2022), se centran en la importancia de abordar la cultura del machismo y la educación como estrategias para prevenir la violencia de género. Esto respalda la perspectiva de que factores culturales pueden ser más influyentes que las redes sociales en el incremento del feminicidio.

En ese sentido, se puede concluir en función del objetivo específico 2 de la investigación, que se comprueba la **hipótesis específica 2**, esto es las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto las mujeres se han visibilizado más en sus espacios privados, y el hombre ha hecho uso de esta herramienta para contactar, vigilar o controlar a su víctima, transformándola en consecuencia en una herramienta de riesgo.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA.- En cuanto al objetivo general, Determinar los factores actuales que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

En esta investigación, se ha encontrado que el empoderamiento de las mujeres puede ser un factor de influencia en el aumento del feminicidio, ya que, si bien brinda independencia económica y social a las mujeres, también puede desencadenar celos y provocaciones a través de las redes sociales, contribuyendo en algunos casos a situaciones de violencia y feminicidio. Las redes sociales, por otro lado, pueden exponer a las víctimas a situaciones de peligro y desventaja frente a sus agresores, actuando como un medio de provocación para algunos hombres que sienten amenazada su posición de dominio, lo que puede llevar a situaciones de violencia y, en última instancia, al feminicidio.

SEGUNDA.- En cuanto al objetivo específico 1, Analizar la forma en la que el empoderamiento de la mujer influye en el crecimiento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

El empoderamiento de las mujeres puede tener un impacto en el aumento del feminicidio debido a una percepción de amenaza a la masculinidad. Algunos hombres pueden sentirse amenazados o frustrados por la independencia y fortaleza de las mujeres empoderadas, lo que puede llevar a situaciones de violencia, incluyendo el feminicidio. Además, el empoderamiento de las mujeres se relaciona con la ampliación de sus redes sociales, lo que, según algunos participantes, puede exponerlas a situaciones de acoso y riesgos adicionales en plataformas de redes sociales.

El empoderamiento de las mujeres se presenta como un componente esencial con un gran potencial transformador, con importantes implicaciones tanto económicas como sociales. Aquellas mujeres que tienen acceso a la educación, participan activamente en el mercado laboral y se involucran en la esfera política tienen mayores oportunidades para fortalecer su empoderamiento. Sin embargo, es fundamental destacar que, a pesar de los avances en el empoderamiento de las mujeres, persisten situaciones en las que estas continúan ocupando una posición subordinada y enfrentando opresión dentro de la compleja estructura jerárquica de género.

TERCERA.- En cuanto al objetivo específico 2, Evaluar de qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Concluyendo, esta investigación ha resaltado la importancia de las redes sociales como un elemento que puede influir en el incremento del feminicidio. La mayoría de los participantes considera que estas plataformas pueden tener una influencia negativa, especialmente cuando las víctimas exponen información personal que provoca celos en sus agresores. No obstante, es necesario reconocer que algunos participantes han enfatizado otros factores, como la cultura del machismo, como determinantes clave en la violencia de género, lo que indica la complejidad de esta problemática.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA.- Considerando los hallazgos de esta investigación, se recomienda que las autoridades y organismos pertinentes, tanto a nivel local como nacional, trabajen en la implementación de estrategias y políticas públicas que aborden de manera integral la problemática del feminicidio. Estas estrategias deben incluir medidas para prevenir la violencia de género, promover la educación sobre el uso seguro de las redes sociales y fomentar la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad. Además, se insta a seguir investigando y monitoreando esta problemática para adaptar y mejorar continuamente las medidas de prevención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

SEGUNDA.- Se recomienda promover campañas integrales de concientización y programas educativos centrados en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el distrito de San Juan de Miraflores. Estas iniciativas deben dirigirse tanto a hombres como mujeres y tienen como objetivo reducir las percepciones de amenaza a la masculinidad y promover relaciones respetuosas y equitativas. Además, se debe enfatizar la importancia de la seguridad en línea y la privacidad en el uso de las redes sociales para mitigar los riesgos asociados con la ampliación de las redes sociales de las mujeres.

TERCERA.- Se recomienda que las autoridades y organizaciones encargadas de abordar la violencia de género trabajen en la concientización sobre los riesgos de compartir información personal en las redes sociales y promuevan el uso seguro de estas plataformas. Además, se sugiere continuar investigando y analizando la relación entre las redes sociales y el feminicidio para desarrollar estrategias de prevención y protección más efectivas para las víctimas.

VI. REFERENCIAS

Agencia EFE S.A. (2023). *Perú reportó más de 5.380 mujeres desaparecidas y 137 feminicidios en 2022*. https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-desapariciones_per%C3%BA-report%C3%B3-m%C3%A1s-de-5.380-mujeres-desaparecidas-y-137-feminicidios-en-2022/48215604.

Alarcon, J. P., y Hurtado, G. K. (2022). *Factores que se asocian a la ejecución del delito de feminicidio en el Perú* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115692>.

Albarrán, J. (2015). Referentes conceptuales sobre femicidio / feminicidio: Su incorporación en la normativa jurídica Venezolana. *Salud y comunidad*, 13(2), 75–80. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932015000200010

Ascarza, L. (2022). *Los agresores de mujeres no acatan las restricciones impuestas por el juez*. Salud con lupa. <https://saludconlupa.com/series/justicia-machista/los-agresores-de-mujeres-no-acatan-las-restricciones-impuestas-por-el-juez/>

Calizaya, J. S., y Vásquez, S. G. (2020). *Las redes sociales como aliado o enemigo contra la violencia hacia la mujer*. [Tesis de posgrado, Universidad Peruana Unión]. Recuperado de <http://200.121.226.32:8080/handle/20.500.12840/4119>

Caraballo, L. V. (2020). *Factores y valoración de riesgo en situaciones de tentativa de femicidio* [Tesis de posgrado, Universidad de la República de Uruguay]. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/27320/1/trabajo_final_de_grado_lucia_terminado._2.pdf

Carrasco, S. (2017). *Metodología de Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.

Castillo, I. D., Vásquez, J. R., y Chipoco, C. V. (2019). *Feminicidio: interpretación de un delito de violencia basada en género* [Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica].

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/166017/Texto%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CEPAL. (2022). *Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-america-latina-caribe-2021>.

CEPAL. (2017). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo*. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf.

Código de los Niños y Adolescentes. (1998).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Deficiencias en la respuesta judicial en casos de violencia contra las mujeres: obstáculos para cumplir la obligación de debida diligencia y combatir la impunidad*. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>.

Constitución Política del Perú. (1993). Recuperado de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar Toda Forma de Violencia contra la Mujer. (1995).

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (1969).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1981).

Cruz, M. (2017). Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSA*, 15(2), 214–251. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000200006

Cruz, J. R. (2019). Factores frecuentes del feminicidio en Bolivia. *Revista médica - Colegio Médico de La Paz*, 25(2), 42-46. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1726-89582019000200006&script=sci_arttext

De La Cruz, M. D. R. (2022). *Posibles factores del feminicidio en Lima, Perú, 2021* [Universidad Peruana de Las Américas]. <http://190.119.244.198/handle/upa/2354>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (1993).

Declaración sobre los Derechos del Niño. (1959).

Decreto Legislativo N° 1386. (s.f.). Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Diario Digital Centro Líder. (2023). *Radiografía de los feminicidios en el Perú*. Recuperado de [https://centroliber.pe/es/especiales/radiografia-de-los-feminicidios-en-el-peru#:~:text=Una%20situaci%C3%B3n%20de%20alarma%20ya,a%C3%B1o%202022%20\(545%20casos\)](https://centroliber.pe/es/especiales/radiografia-de-los-feminicidios-en-el-peru#:~:text=Una%20situaci%C3%B3n%20de%20alarma%20ya,a%C3%B1o%202022%20(545%20casos))

Diario Digital El Confidencial. (2023). *De 800 a 1.600 al año: la UE no sabe cuántas asesinadas hay por violencia de género*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2023-03-08/union-europea-asesinadas-violencia-genero_3588425/

Diario Digital El País. (2023). *Igualdad registra 34 feminicidios en 2022, de los cuales 21 fueron cometidos por familiares*. Recuperado de <https://elpais.com/sociedad/2023-03-23/igualdad-registra-34-feminicidios-en-2022-de-los-cuales-21-fueron-cometidos-por-familiares.html>

El Comercio. (2023). *Feminicidio en San Juan de Miraflores: sujeto degüella a su pareja y se entrega a la Policía*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/feminicidio-san-juan-de-miraflores-sujeto-deguella-a-su-pareja-y-se-entrega-a-la-policia-video-noticia/?ref=ecr>

El Peruano. (2017). *Registro del Ministerio Público revela cifras de casos de Lima. 12 distritos tienen más feminicidios*. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia/59104-12-distritos-tienen-mas-feminicidios>.

Euronews. (2023). *El aumento de feminicidios en Europa ¿falsa percepción o realidad?* Recuperado de <https://es.euronews.com/2023/03/07/the-cube-el-aumento-de-feminicidios-en-europa-falsa-percepcion-o-realidad>.

European Data Journalism Network. (2023). *Los feminicidios no cuentan igual en Europa*. Recuperado de <https://civio.es/novedades/2023/03/08/los-feminicidios-no-cuentan-igual-en-europa/>.

Flores, F. (2022). *Redes sociales, un nuevo escenario que afecta a las mujeres*. Recuperado de <https://dominemoslategnia.org/es/novedades/redes-sociales-un-nuevo-escenario-que-afecta-a-las-mujeres>.

Gobierno del Perú. (2020). *Perú: Feminicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2020*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3426558/Per%C3%BA%3A%20Feminicidio%20y%20Violencia%20contra%20la%20Mujer%202015-2020%28Parte%203%29.pdf>.
González, Laura. «La amenaza de ser mujer: el papel de las redes sociales en la prevención y difusión de feminicidios y violencia de género.» 2022. https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/17066/1/T.C_GonzalezLaura-NarvaezValeria_2022.pdf.

González, R. (2014). *Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del feminicidio en México*. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33515.pdf>.

Ideeleradio. (2017). *El 61% de casos de conflicto familiar en Lima Sur corresponde a violencia de género*. Recuperado de <https://ideeleradio.pe/lo-mas-visto/el-61-de-casos-de-conflicto-familiar-en-lima-sur-corresponde-a-violencia-de-genero/>.

Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones. (2009). *Protocolo para la Atención Jurídica de los Casos de Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/Oaxaca/oax05.pdf>.

Jara, M. (2023). *Feminicidios, indetenibles en Perú por falta de política de prevención*. Recuperado de <https://ipsnoticias.net/2023/05/feminicidios-indetenibles-en-peru-por-falta-de-politica-de-prevencion/>.

Ley N° 30364. (2016). Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Llantoy, K. (2018). *Factores de riesgo y violencia familiar en el Juzgado Mixto de Ayna San Francisco*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28676/llantoy_mk.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

López Roldán, P. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf.

Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.

Mejía, U. (2019). *Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de puno 2014-2015*. [Tesis de posgrado, Universidad Norbert Wiener]. Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2865/TESIS>.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Informe estadístico. Violencia en cifras*. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-02_2.

Molina, E (2019). Factores de riesgo y consecuencias de la violencia de género en Colombia. *Tempus Psicológico*, 2(1), 15-36.

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2023). *Instalan Mesa de trabajo para la prevención de femicidios con participación de instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil*. Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/instalan-mesa-de-trabajo-para-la-prevencion-de-femicidios-con-participacion-de-instituciones-publicas-y-organizaciones-de-sociedad-civil/>.

ONU-MUJERES. (2022). *De acuerdo con un nuevo informe sobre femicidio de la UNODC y ONU Mujeres, las mujeres y las niñas corren más riesgo de ser asesinadas en el hogar*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2022/11/comunicado-de-prensa-de-acuerdo-con-un-nuevo-informe-sobre->

femicidio-de-la-unodc-y-onu-mujeres-las-mujeres-y-las-ninas-corren-mas-riesgo-de-ser-asesinadas-en-el-hogar#:~:text=En%202021%2C%20.

Organización de Naciones Unidas. (2018). *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*. Obtenido de ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

Puma, A. (2018). *Limitación conciliatoria en los casos de violencia familiar y la protección constitucional de la familia como núcleo de la sociedad provincia de Canchis 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez]. Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4685>.

Reglamento de la Ley N° 28236. (2005). Reglamento de la Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar.

Ríos, G. (2019). Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal? *Vox juris*, 37(1), 67-78. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2019.v37n1.06>

RSS. (2022). *Empoderamiento de la Mujer: Qué es, Definición, Principios, Tipos y Ejemplos*. Recuperado de <https://responsabilidadsocial.net/empoderamiento-de-la-mujer-que-es-definicion-principios-tipos-y-ejemplos/>.

Giraldo, D., Herrera, L., y Velásquez, N. (2023). *Factores que contribuyen a la violencia basada en el género en países de Latinoamérica la crianza patriarcal como factor cultural autoras* [Tesis de posgrado, Observatorio De La Salud Pública]. <https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/7359/Factores%20Que%20Contribuyen%20A%20La%20Violencia%20Basada%20En%20El%20G%C3%A9nero%20En%20Pa%C3%ADses%20De%20Latinoam%C3%A9rica%20La%20Crianza%20Patriarcal%20Como%20Factor%20Cultural.pdf?sequence=7>

Trindade, V. (2016). *Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: de la entrevista semiestructurada a la entrevista no estructurada*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53686/Documento_completo__-%20Cortazzo%20CATEDRA%20.pdf-PDFA.pdf?sequence=1 (último acceso: 19 de agosto de 2020).

Villavicencio, F. (2014). *Derecho Penal. Parte Especial* (vol. 1), Lima: Ed. Grijley

Vite, Y., Cornelio, R., y Suárez, A. (2020). ACTIVISMO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS REDES SOCIALES EN LA ACTUALIDAD. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 8(15). <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/3903>

Zarate, M., y Ruiz, Z. (2019). *Factores psicosociales que intervienen en la criminalidad de la mujer: el feminicidio*. [Tesis de posgrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Recuperado de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12814/1/2019_factores_psicosociales.pdf.

VII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿De qué manera el empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?</p> <p>2. ¿De qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Analizar la forma en la que el empoderamiento de la mujer influye en el crecimiento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.</p> <p>2. Evaluar de qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores son el empoderamiento femenino, lo que ha permitido a la mujer alcanzar y participar en espacios antes inimaginados; y el empleo de las redes sociales.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>1. El empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto entre más espacios ocupa la mujer, sea laboral, educativo, social, el hombre se percibe como afectado en su espacio y en su cultura patriarcal.</p> <p>2. Las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, por cuanto las mujeres se han visibilizado más en sus espacios privados, y el hombre ha hecho uso de esta herramienta para contactar, vigilar o controlar a su víctima, transformándola en consecuencia en una herramienta de riesgo.</p>	<p>Variable 1 V1 = Factores de riesgo</p> <p>Dimensiones V1.1 Empoderamiento o V1.2. Redes sociales</p> <p>Variable 2 V2= Registro de predios rurales</p> <p>Dimensiones V2.1. Sistema registral V2.2 Responsabilidad del ente</p>	<p>Diseño metodológico Enfoque cualitativo Diseño fenomenológico</p> <p>Diseño muestral Población y muestra: doce(12) abogados especialistas en derecho penal o altamente involucrados con el tema en desarrollo</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: entrevista</p>

Fuente: Elaboración propia (2023).

Anexo 2: Instrumentos

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



GUÍA DE PREGUNTAS

La presente entrevista se realiza con el propósito de analizar los factores que influyen en el incremento del feminicidio en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. Se encuentra dirigida para Fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Miraflores. Asimismo, se señala que las respuestas suministradas por usted, solo se utilizarán con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al título de Abogado en la Universidad Ricardo Palma. En este contexto, se considerarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Profesión: _____

Cargo: _____

FACTORES DE RIESGO
● Criterio 1. Empoderamiento
1. ¿De qué manera el empoderamiento ha logrado la independencia de la mujer en el Perú y de esta forma evitarse hechos violentos contra ella?

2. ¿De qué manera el empoderamiento de la mujer influye en el incremento del feminicidio?

Criterio 2. Redes sociales

3. ¿Cuáles son los factores que influyen en el incremento del feminicidio, especialmente en el distrito de San Juan de Miraflores?

4. ¿De qué manera las redes sociales influyen en el incremento del feminicidio?

FEMINICIDIO

● **Criterio 3. Tipos**

5. ¿De qué manera los tipos de feminicidio han variado en la actualidad, considerando las redes sociales, el empoderamiento, entre otros?

6. ¿Cuáles son las modalidades más frecuentes en el feminicidio en el caso peruano en la actualidad?

● **Criterio 4. Medidas de protección**

7. ¿Cuáles serían las medidas de protección que en la actualidad deberían dictarse considerando nuevos factores que propician el feminicidio, como pudiera ser las redes sociales?

8. ¿Se encuentran en la actualidad los adecuados mecanismos de protección para las víctimas de violencia producto del uso de las redes sociales o el empoderamiento?

Sello y Firma: _____